Galiz.º y Marzo 12 del 1838

Apreciable y apasionado amigo
Fr Ramon, participo a V. estoy
a Dios gracias aliviado.

Ablando a V. francam.te, como
debo hacerlo he gastado en mi
enfermedad catorce duros y mediso en esta atencion suplico á
V. a tantas veces como he visa
do de su muy honrrada fran
queza afin de que me mande
V. ochenta r.s prointerin salga
de este presidio que será muy
luego.

Esperando así en esta ocasion
tan oportuna por hallarme con
dinero ya.

me ha indicado el hermano
Pedro de Fr. Matias Nicholo
á Nodar que V. bien seguro
se halla pero de eso luego
saldriamos en el caso que
el intentára hacer mal

Mantengase bueno
asta la vuelta y delo
demas no haga caso no
tuvo la carta por [illegible]
por la cuñada Maria y era
trahera el dia que pueda ella
la respuesta &ª.

Disponiendo sp.re de
este su sp.re apasionado
amigo y Capp.n y S.S.Q.S.M.B.
Agustin Velez

Entregadas ala
Maria Vieja

su muerte.

Del Marques de Lorca situado en Burgos cobraba la viudedad q. difunta como viuda del S.or Botel lo

La citada D.a Maria tenia en su poder un credito de Felipe 5.o de 21000 p.s poco mas o menos

Es quantas noticias puede dar a veneficio de los herederos de dicha difunta. Belandia ~~

Sr. Juan de Belandia oficial segundo dela Contaduria delas Real orden de Carlos 3º cobraba dla difunta Dª. Maria de Velasco lo siguiente.

En el fondo Vitalicio de 400 r. annuales y acabado na dio su mitad, se le debe lo seis meses cumplidos en fin de Diciembre de 1802 y la prorrata hasta su fallecimiento en 10 de Mayo de 1803.

Asi mismo el tanto pr. 100 de reditos de un Censo de 43825 r. de pral q. tiene el Marques de [illegible] y se debe desde de 16 de Septiembre de 1802 q. se cobro el ultimo año hasta la muerte de dicha Señora al respecto de 10 % S. annuales

Tambien cobraba unos juros sobre Alcavalas de Alcala q. su haver liquidos son 42619 mrs annuales, y esta despachado y sin cobrar ~~el año~~ el libramiento del año q. estan pagando q. creo sea el de 1800, y de consiguiente se le debe igualmte. hasta su fallecimiento cuyas partidas dara conocimiento su importe el citado Belandia

La Esperanza [illegible] cobraba p. si en Valladolid una Porta [illegible] por aquella Chancilleria q. tenia a su favor y se la debera hasta su fallecimiento

Tambien [illegible] disfrutaba p. el Arrendamiento q. tenia [illegible] tierras q. poseia en la Villas del Villar [illegible] Alcala regularmte. se le debera hasta

Num.º 81.

Sra. Da. Teresa dela Sota

Santander Mayo 21. de 1845.

Mi apreciable Sra. y Parienta, viendo lo q.e se sirve manifestarme en su grata del 28. del pasado, con respecto al enfiteusis q.e mi casa tiene contra esa p.r la posesion de ese molino, y siendo corridos los años desde el 26. al 45. ambos inclusive, q.e á razon de 9. d.s cada uno hacen la suma de 180. d.s le incluyo el recibo p.r la cantidad de 153 d.s despues de descontados los 27. d.s p.r los años q.e se llevaron de esa casa para la hermandad del Barg.e y si alg.e vez estubiese bien entendido ó hubiese equivocacion puede V. poner y yo firmaré.

No me es posible satisfacer en el dia la cantidad de d.s q.e V. franqueó á mi Sra. madre hace años p.r mis muchas atenciones del momento, p.o haré lo posible p.r cumplir cuanto antes con esa obligacion.

Agradezco á V. el interes q.e se toma p.r el bien de esta familia, y recibiendo los de esta haciendolos estensivos á esa queda á su disposicion su atto. amigo y Pariente Q. B. S. P.

Man.l dela Sota y Rada

He recibido de Dª. Mª. Teresa de la Sota, pr. el enfiteusis qe. mi casa posée contra la suya en la posesion del Molino de Tijar, á razon de nueve reales cada año la cantidad de ciento cincuenta y tres reales, valor de 20. años corridos desde el de 1826. al de 1845. ambos inclusive, descontando veinte y siete reales qe. tiene entregados y pa. su resguardo la doy el presente qe. firmo en Santander á 21. de Mayo de 1845.—

Manl. de la Sota

y Rada

Son 153. Rs. vn.

Num. 31.

A mi S.ra D.a M.a Teresa
de la Fota

Entrambas-aguas

3

Compró a Pedro Corrales para remitir a Juan García 80 cajas azúcar blanca 1.ª con 800 @ netas a 5 $ 50 cts. rs. @ y 20 cajas cacao de 2.ª con 242 @ netas a 19 rs. @. Sorti pago en L/. cargo José García a 1/r O/. Pedro Corrales de rs. von 4000 beneficio 1 por ciento que libro por pagar en m/ p a 9 a 5 Marzo de rs. von 30000 y el resto en metálico.

Remito a Juan García dichos géneros. Pagando [illegible] por 1/2 corretage 1/4 por ciento por [illegible] carga 286 y le cargo mi comisión de 1/2 por ciento libro a 1/2 para reembolsar el saldo por L/. 2 L a 15/4 13 1/2 [illegible]

José [illegible] de [illegible] con la [illegible] de dicho real [illegible] recibiendo importe [illegible] de [illegible] L/. a [illegible] Portela por [illegible] de dicho Sanz.

Propongo a José Sanz admita el encargo de mi corresponsal en Valladolid ofreciéndole comisión de 1/2 por ciento sobre compras y ventas q' haga por m/ 10 por ciento sobre beneficios de L/. [illegible] y 1 por ciento sobre cualquiera otro desembolso q' haga.

4.

José Sanz me [illegible] admitiendo el encargo remite saldo a [illegible] y reembolsar dicho saldo en L/. [illegible] hallé efectivo en cargo a dicho Sanz por m/ una partida de 200 [illegible] jamón Galle[illegible] que adquirió con la mayor equidad

posible pagando gastos y frais Bino de inferior

la de superior calidad conygualas condiciones

litro a ½ O. Domingo Martínez a 3 ½ mas te

recambio al giro en 40000 dando ½ porto all

...to 3 L a su/c O. Juan García a favor de Pedro

Gutiérrez a 15 ½ de giro en 5000 cada una

por que libra dicho Bino Sanz

— 12 —

Bino Sanz me remite el bino que hice confia a

Bonsola y el Jamon gallego a ...

pagado gasto a saber porte 3,20 ctos ... empa-

que y en base 1 ... corretaje 1 p Coyga

y otros gastos 220 r. ~~Remita al mismo~~ reg.

su abono y factura remita al mismo para

su abono y factura remita al mismo para

bender por su/c de 500 llibres de ... que com-

pro a C. Ybrairo ~~por ... que compro ...~~

al contado ... uno remitiendole factura

a encargo gastos que satisfago que son ...

y pague 3 ... porte ... y otros gastos 360 que

se deseaba ... en la venta ...

p.° ...

mas familiar con los objetos mas terribles. El hombre co...
[illegible] de trabajos se acuesta mas tranquilamente en la cam...
de la Muerte. El no tiene porcion que pueda sentir dej...
y poderosos que romper. El no siente mas que la angustia
de la naturaleza en su marcha que que despues de [illegible]
grado de penas cada [illegible] que la muerte abre en nuestra
constitucion la naturaleza compadecida la cubre con la inse...
nsibilidad.

De este modo la Providencia a dado a los miserables do...
bentajas sobre los que son dichosos en la vida; mas dulzura en la mu...
erte, y en el cielo esta superioridad de placer que produce el
contraste de estado. Y esta superioridad no es una pequeña
bentaja, ella parece ser uno de los placeres del pobre La...
zaro en la parabola que que ahunque el fuese ya en el
cielo, sin embargo la parabola señala como una adicion a
su dicha que el abia sido desgraciado.

Por consiguiente amigos mios beeis que la religion
[illegible] lo que la filosofia no puede jamas hacer. Ella hace
ber la igualdad de la conducta de Dios acia los miserables
y los ricos. Ella da a los ricos y los pobres la misma dicha y que el [illegible]
y una igual esperanza de obtenerla mas los ricos tienen
la bentaja de disfrutar placer en el mundo los pobres tienen
en la otra vida cuando son coronados de la felicidad eter...
na, la satisfaccion igualmente eterna de saber lo que es ser
miserable, y ahun cuando esto puede llamarse una pequ...
ña bentaja en su eternidad hara compensacion
la dicha temporal, en la que los ricos la han gozado
con intensidad.

Ver pues los consuelos que los desgraciados
tienen en particular. Para conocer bien toda la d...

po pª ser todo apuratu glorioso encuentra q.l el se afor
neda aqui bajo un cielo de felicidad: mientras q.l el malo
deborado p.r los vicios deja su cuerpo con espanto, y encuen
tra q.l el a anticipado la Venganza del Cielo. Es sin duda
ala religion q.l debemos recurrir en todas las ocasiones
dela vida p.a proporcionarnos berdaderos placeres, por
q.l ley somos ya dichosos este es un aumento de placer al pen
sar q.l podemos hacer esta dicha eterna; y si somos desgra
ciados es bien consolador pensar q.l tenemos en otra parte
un lugar de descanso, De esta manera la Religion presenta
al hombre dichoso una continuacion de la dicha, y al des
graciado un cambio de miseria en dulce.

Mas aunque la relig.n este llena de bondad
p.r todos los hombres, sin embargo ella a prometido
recompensas particulares a los desgraciados Los pobres, los
enfermos, los afligidos los presos son a quienes nuestra ley
sagrada hace promesas mas frecuentes. El Autor de nuestra
religion, mismo, hace profesion p.r todo de ser amigo de
los desgraciados, bien de otro modo q.l los amigos del mu
El da todas sus caricias a los q.l estan abandonados de
todos. Hombres sin reflexion han censurado esta condu
como parcial, y como una preferencia dada sin merec
le p.r no reflexionaron q.l no esta en el poder del cielo
[illegible]o hacer mas q.l una felicidad eterna.

Pero la Provid.a es aun mas faborable al pob
al rico respecto algunas cosas, pues q.l al mismo ti
[illegible]e hacer a este q.l le muestra le sea mas deseada el
[illegible] fabrica el camino q.l le conduce. El desgraciado es

~~Poca Roque~~

Emilia ——————

Tomasa Bien, pero si tu en el fuego
te llegas á interesar.....
Quien no se quiera quemar
no se arrime mucho al fuego....

Emilia ————————

Tomasa Mira no llores al fin....
Burlas en amores?
No hay burlas con el amor

Emilia ————————

Tomasa Yo de tu seguridad.
Lloraras tu ceguedad.

Emilia ————————

Tomasa Yo ayudarte? no lo haré.

Emilia ————————

Tomasa Crees tu que
tengo tan mal corazon?
No, prima. Que desatino!
Pobre Don Carlos! A el, tan
elocuente, tan galan,
engañarle como á un chino!
Es un cargo de conciencia
hacer á un hombre sufrir....

Emilia ————————

Tomasa A Dios, que con mi presencia
no quiero yo autorizar.....

Emilia — — Si prometo....

Tomasa Crueldad es! (Yo he de estorbar...) (Vase)

Escena II

Emilia - - - - - - - - - -
Miguel - - - - - - - - - -
Emilia - - - - - - - - - -
Miguel - - - - - - - - - -
Emilia - - - - - - - - - -
Miguel - - - - - - - - - -
Emilia - - - - - - - - - -
Tomasa Pues no has jurado
no volverle á ver?
Emilia - - - - - - - - - -
Tomasa (Que cambio tan repentino!)
Emilia - - - - - - - - - -
Ramon - - - - - - - - - -
Miguel - - - - - - - - - -
Ramon - - - - - - - - - -
Miguel - - - - - - - - - -
Ramon - - - - - - - - - -
Miguel - - - - - - - - - -
Ramon - - - - - - - - - -
Tomasa Será V. en amor afortunada
Ramon - - - - - - - - - -
Emilia - - - - - - - - - -
Miguel - - - - - - - - - -
Ramon - - - - - - - - - -
Tomasa Agua
Miguel - - - - - - - - - -

Escena III

Tomasa — Deja, prima, que me asombre;
tal mudanza en un momento
Pues no has hecho juramento
de no ver mas a ese hombre?
Vamos, confiesalo, si:
aunque te haya contrariado,
su presencia te ha gustado,
(tambien me ha gustado á mi)
con placer vuelves á verle.

Emilia — ———

Tomasa — Pues que, tanto mal te ha hecho?
Bah! si lloraste, en rigor
mas que llanto de dolor,
fue aquel llanto de despecho.
Que es preciso confesar
que el tal Dn Carlos lo entiende,
y tu amor propio se ofende
de verse asi contrariar.
Mas si te inspira aversion
no se porque has de querer
volverle de nuevo á ver:
es una contradiccion

Emilia — ———

Tomasa — Esperas aun convencerle?
Pues muy dificil lo creo
que hoy fue suya la victoria

Emilia — — — — —
Tomasa Mas como piensas lograr......
Esplicame
Emilia — — — — — —
Tomasa Habla. Jesus! Ya me muero
por saberlo
Emilia. — — — — — —
Tomasa Si á fé mia!
Emilia
Tomasa Con que no? Que ceguedad!
Eres muger, y no infieres
lo que puede en las mugeres
la santa curiosidad!
Emilia. —
Tomasa Vamos, di,
ya que te espliques espero....
Vamos, habla!
Emilia — — —
Tomasa Que dices!
Emilia
Tomasa No comprendo.....
Emilia. — — — — —
Tomasa Como! piensas hacer eso?
Emilia. — — — — —
Tomasa Tu que tampoco has cursado
el amor, como has forjado
tan maquiavelicos planes?
Ya te puedes comparar
á las coquetas mas diestras
Emilia. — — — — —
Tomasa Pues no dices que en el mundo
no hay hombre que ame de veras?
i Como, pues, lograr esperas....
Emilia — — — — — —
Tomasa Di, pues

[illegible]

Acto Segundo

Escena I

Ramon . . . .

Tomasa Muy buenas (Chisgarabis)

Ramon . . . .

Miguel . . . .

Ramon . . . .

Tomasa Si, si: ha tenido V. un acierto...

Ramon . . . .

Tomasa Ocurrencia feliz!

Ramon . . . .

Tomasa
Si V. con ella
se propuso conseguir
que Emilia le aborreciese,
ha acertado V.; mas si
se propuso que le amara,
no ha dado V. con el quid.

Miguel . . . .

Ramon . . . .

Tomasa Pues, que esta furiosa

Ramon . . . .

Tomasa
Pero no tiene razon;
que es preciso convenir
en que el tal Dn Carlos es
caballero muy gentil,
muy guapo, muy elegante
y... eso es verdad ¿no?

10 Febrero de 1881

Sr. Dn. Felix Samudo

Mi querido y respetado amigo: Ya puede decirle V. á Dn. Marcial Solana, que está despachado el espediente de redencion que V. me encargó, cuyo Costo asciende todo á la cantidad de 458 reales.

Digame si quiere que le remita la Carta de pago directamente á V. ó se la entregó aquí á su sobrino Dn. Felipe, en cuyo caso digame las señas de su Casa.

Suyo afectmo. y S.S.

Dionº. de la Concha

Relacion de vicisitudes q.e bajo su palabra de honor presenta al Exmo. Señor Capitan Gen.l de este Exercito, D.n Pedro Sola no Coronel rebalidado en 10 de Octubre ultimo p.r la redaccion de su hoja de serbicios.

Siendo Subteniente con grado de Teniente del Reg.to Inf.a de Zaragoza 12 de linea fue destinado ha esperar ordenes a Barcelona con fha 18. de 8bre de 1833. en donde pasando rebista en dho Reg.to permaneció hasta 10. de Febrero de 1834 q.e sali de aquella plaza presentandose a las filas Carlistas alas ordenes del Gen.l Zumalacarregui el 28. de Feb.o 1834 quien le destinó de teniente efectibo al 2.o Batallon de Nabarra hast To

60. Li.
62
20.
68.
16
16. tablones 2. de a 8.
+ (80). ~~4 a 20~~
22. tablones 2.
9. tablon 1.
44.

397.
29.2
345
220
22.

1236
80

1156

~~1236~~

Valor.—
Capacidad
Con ...

21
12

42
21

252
23
15

115
23

345

469
412

053

1156
3

3468
1010. 120
3 3

3.030 360.
52

412.

3468
3030

0438

D. J. dara a Su Sobrino la mitad de una casa + alo parte del poniente, y la mitad de una posesion cerrada sobre + ... q.e circunda dha casa, cuya mitad de aquella se sacara ala parte del poniente, y dello tambien los parrales delo parte de afuera, q.e la mitad de vasijas, cantaros &c.a

Se obliga Ademas el donante a no sugetar grabar, hipotecar, ny disponer p.r contrato en tre vivos, ny p.r ultima disposicion dela mitad dela casa, posesion, arboles y demas bienes donados, y sy lo berificara o apareciere, desde hoy en adelante declara nulas, y de ningun efecto las bentas y empeños y demas contratos en q.e resul ten, dando en tal caso como desde aora da a su Sobrino dhos bienes en pleno dominio y posesion

Que la manda o donacion q.e D.n J. haba hecho en los bienes q.e deja señalados a ascien den a mas de 24 mil r.s, y en el caso q.e no llega sen los referidos bienes a dha cantidad, se obliga ha reintegrarsela en los demas de su propiedad bajo la responsabilidad de todos los q.e le per

Chacun q. l'empêche a elle

Son 3240 rs.

He recivido de Dn. Pedro Solana la cantidad de tres mil dos cientos cuarenta rs. depositados en la caja de ahorros para asistencias.

V.º B.º
El Coronel
Armijo

El Comandante
Arreola

Valladolid y Junio 25 de 1867

OBISPADO
de
SANTANDER, 22 de Mayo de 1850

Sor. D. Pedro Solana.

Muy Dueño mio: Al Sor. D. Juan Fran.co del Solar, que me entregó hoy la apreciable de V. sin fha., dije lo que me ocurrió y manifestará el mismo sobre el asunto de ella. Conforme á las instrucciones del Sor. Nuncio insertas en mi ultima Circular, y unicas que tengo, no puedo resolver questiones que no estén resueltas en la misma Circular: y conforme á ella tampoco puedo designar para ocuparse en el Alistamto. sino sugetos que se hallen en situacion de Reemplazo, como V.; pero estos podran valerse de otros á su arbitrio. Si V. pues conoce á otro ú otros dos de dicha circunstancia y que sean del caso, espero se sirva indicarmelos cuanto antes con las noticias que pide el Sor. Nuncio tanto de su propia persona como de las de ellos para que yo pueda hacer á otro Sor. la designacion que encarga, pues por esta falta he estado sin contestarle hasta ahora.

Deseo que V. se mantenga bueno, que adelante lo que pueda en ntro. Alistamto. para dar al Sor. Nuncio las noticias semanales que pide del resultado, y que disponga como guste de este

Su atto. Servor. y Capn. Q. B. S. M.

+ Manl. Ramon, Obpo. de Santdr.

7

OBISPADO
DE
SANTANDER, 26 de Mayo de 1850.

Sor. Dn. Pedro Solana.

Muy Sor. mio: He recibido por mano de Dn. Pablo Cayon la carta con que v. le recomendaba al P. Val, y asímismo la dirigida á mí por mano de Dn. Manl. Gutierrez con igual objeto, designando á entrambos como á proposito para hacer parte de la Legion que se trata de formar para Roma, y reclutar gente para ella. En virtud de dhas recomendaciones quedo en designar al Sr. Gutierrez, ó proponerle al Sr. Nuncio como uno de los tres que podrán ocuparse en el alistamiento; mas para tercero no sé si quedó en serlo el Sor. de Solár, y por eso no me atreví á ofrecer la plaza al Sr. Cayon: lo mejor será que V. mismo como primer designado se sirva indicarme el que podré proponer para tercero, que sea de las circunstancias que quiere el Sr. Nuncio, segun sus instrucciones insertas en mi ultima Circular, de que acompaño un exemplar por si V. no tuviere ya otro. Pero para hacer mi designacion necesito una razon de la edad, naturaleza, grado, años de servicio y demas que expresa la Circular, tanto con respecto á V. como al tercero que me indique; y esta razon espero de V. á la mayor brevedad para no retardar mas mi contestacion á S. E.

Aunque el Sr. Gutierrez no se halla en la situacion de reemplazo que exigen las instrucciones, considero que no debe servir eso de obstaculo á su nombramiento, una vez que se conforma con

recibir solo su media paga del Erario Pontificio hasta que se declare concluido el alistamiento: y lo mismo podrá servir de gobierno para el tercer Encargado en caso necesario, aunque siempre será preferible que se halle en la situacion requerida.

Desde que yo haya hecho mi propuesta y el Sr. Nuncio su nombramiento de comisionados, que procuraré trasladarles quanto antes, podrá V. mismo y aun los otros dos entenderse directamente con S.E. dandole los partes semanales que encarga del progreso y resultado de sus diligencias. Y es quanto por ahora se me ofrece contestar á V. repitiendome su at.o serv.or y Cap.n Q.B.S.M.

+ Man.l Ramon, Obpo de Sant.r

29. ||||||||| ~~|||||||||||||||||||||~~ 90.

Sor. D. Pedro Solana.

La Concha.

COMANDANCIA GENERAL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Ex.mo S.r Capitan General de este Distrito con fecha de ayer me dice lo siguiente.

Ex.mo S.r = Incluyo á V.E. la instancia del Subteniente de Remplazo en esa Provincia D.n Ramon del Acebo, p.a q.e V.E. se sirva disponer certifiquen en ella los Gefes q.e el interesado cita, y hecho q.e se me remita.

Lo q.e traslado á V.S. con inclusion de la instancia q.e se cita, p.a que certificando en ella lo q.e le conste me la debuelva á los efectos convenientes.

Dios guarde á V.S. m.s a.s Santander Noviembre 22. de 1849.

Modesto de la Torre.

S.r D.n Pedro Solana Coronel en situacion de Remplazo.

COMANDANCIA GENERAL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

El Exmo. Sor. Capitan General de este Distrito en 31. de Diciembre ultimo me dice lo siguiente.

"Exmo. Sor. = Adjunta incluyo á V.E. la instancia de Dn. Domingo Aviator de Alcantara Capitan de Infanteria de Reemplazo, á fin de que se sirva V.E. disponga ~~[illegible]~~ el Jefe que cita, y hecho así, que se me devuelva á los fines consiguientes."

Lo que traslado á V.S. con inclusion de la instancia que se cita, para que cumpliendo lo que le encarga me la devuelva para los efectos convenientes.

Dios guarde á V.S. ms. as. Santander Enero 2. de 1850.

Modesto de la Torre.

Sor. Dn. Pedro Solana Coronel con destino de Reemplazo.

Excmo. Señor.

D. Pedro Sola Coron.l de Infa.
en situacion de reemplazo &a.

Certifico: Que cuanto ~~el Capn.~~
expone el Capn. D. Domingo
Harbon de Alcantara en esta
representacion es positivam.te
cierto, no pudiendo ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~

~~Certifico: Que habiendo[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible] de 1837 y~~

Que ~~habiendo~~ habiendo pasado
el
Que en ~~[illegible] de 1837 dejo~~
p.r haber dejado el mando
del ~~[illegible]~~ B. de Grand.s por
Ero. de 1837. p.a pasar al Ejto.
de Navarra, saber la existen-
cia de los documentos q. necesita
y q. no dudo existiran en la
oficina de dho. Batallon con
otros, q. se hallaban en igual
caso, todo lo q. en cumplimiento del decreto del Excmo.
Sor. Capn. Genl. [illegible] de decreto firmo en la Coruña
a 3 de Enero de 1839

Tengo el honor de
debolver a V.E. informada
la instancia del Capn. de
reemplazo D. Domingo Harbon
que ~~[illegible]~~ q. V.E.
remitio en 2 del
presente mes.

Dios gue. a

Señor Don Pedro Solano

Santander

Mi siempre distinguido, querido y nunca olvidado amigo: Remito á V. la credencial de cadete con destino á cuerpo de su hijo Don Roque, que he recogido con este objeto. Hasta ahora no me han podido decir el número que ocupa, ni cuando será llamado, solo si próximamente que calculan que tendrá lugar para mediados del próximo año 66. Son tantas las in-

tancias, tantas las recomenda-
ciones y tantos los entorpeci-
mientos que con esto se pre-
sentan, que ni les dejan tiem-
po para contestar, ni quieren
soltar prendas; pero me han
asegurado que por ningun
motivo ni por nadie, se alte-
rara el turno y que no se
le postergara del que le
corresponda, que mas ade-
lante procurare indagar
mas circunstanciadam.te
segun se vayan desocupando
de trabajos y dare á V. cono-
cimiento de todo.

Haga V. presente mis afectos y
los de mi familia á su señor
hermano politico y tocayo, á
los pp. de la señora, con espre-
siones cariñosas de toda mi fa-
milia, mil cosas al cadete y V.
el cariño y verdadera amis-
tad con que sabe que le es
suyo siempre que le quiere y

B. S. M.

José Maria
Morcillo

Madrid 18 1.º/7. 65

Sor Don Pedro Solana

Laconcha

Mi siempre querido é inolvidable amigo: por la est.ª del 20 que acabo de recibir, sé la marcha infructuosa q.e hizo V. á San Sebastian, puesto que el Bon de su hijo de V. Roque había salido ya de allí. Siento mucho ese entorpecimiento.

Me han asegurado que el expresado Bon fue de San Sebastian á Pamplona, y luego me han asegurado que ha ido á Zaragoza: no sé lo cierto; pero si lo averiguo

Antes de cerrar esta, se lo pondré á V. á última hora.

Hoy escribo á Madrid preguntando si le pararon algun perjuicio, y donde fijamente está el Banco y en el momento que lo sepa, lo pondré en conocimiento de V. con todos los pormenores que me den y pida, aunque yo en lugar de V. procuraría que Roque estuviese incorporado antes de la venida de Moreno, manifestando lo que habrá ocurrido para evitar perjuicios y entorpecimientos.

Celebro mucho que hayan VV. salido bien del colera, como por acá nos ha sucedido, y poniéndome á los pies de su Sra, con mil afectos de toda mi familia, sabe V. que soy y seré siempre su condecuente y buen amigo q. le quiere mucho

José Manuel Murillo

Me acaban de decir q. está en Pamplona Las Navas.

Zamora 18 24/1º 66

D. Pedro Solana y D.ª Navarra Corrales

Camino contrageron matrimonio el Abril de 1846

En esta fecha el Solana no disfrutaba consideracion militar porque emigró a Francia el año de 1839 sin haberse acogido al Convenio de Vergara y regresó a España a principios del 1848 de simple paisano y por consecuencia no necesitaba ni pidió licencia para casarse

Posteriormente pidió la rehabilitacion del empleo que habia obtenido en las filas carlistas y por consecuencia a lo dispuesto en R.l Decreto de diez y siete de Abril y veinte y seis de Mayo de 1848 fue declarado Coronel de Infanteria conforme a la Soberana resolucion de 10 de Otre del mismo año y con la antiguedad de la fecha del primero de citados decretos expidiendole el correspondiente diploma en trece de Otre de referido año.

Desde esta fecha ~~fue~~ estuvo de reemplazo en concepto de Medinita del Cuerpo de Estado mayor de plaza hasta el veinte y seis de Otre de 1855 en que se le expidio el despacho
\+ a consecuencia de R.l resolucion de 8 del mismo mes

de retiro ~~[struck through]~~ para el Maca-
rena dependiente de la Capitanía General de
Fuengir con el término treinta centavos del sueldo de
su empleo en cuyo pueblo ha continuado vivien-
do hasta el 11 de Abril del corriente año de 1808
en que falleció.

Por el Resultado de estos hechos se pregunta
si su mujer tiene derecho a viudedad y
caso afirmativo que diligencias necesita
practicar para obtenerla

11 de Abril de 1808

de 10 de Abril del mismo

Madrid 22 de Abril de 1865

Querido Solano: te adjunto la de Morillo y circular que en ella se expresa. Creo que á la instancia de Roque no falte mas que expresar la Academia que elige, caso de ingresar como Cadete de Cuerpo. En mi anterior te dige los inconvenientes que podrian resultar de fijarse en una sola si se encontraba con otros preferentes; asi que yo diria: Deseoso de ser cuanto antes el primero posible, y si no la que primero ofrezca vacante. Esto sin perjuicio de aprovechar el turno de Colegio si le llegaba alli primero. Por de pronto parece que esta todo cubierto y que hay que

tener espera y paciencia, y que este tiempo debe aprovecharle en ella estudiando las materias de los primeros semestres.

No obstante lo dicho tu harán lo que creas mas conveniente, y modificaras en este sentido el ligte proyecto de solicitud.

Afecto a todos y tuyo Dn
Pedro

Excmo Sr Director de Infantería

D Roque Solana, natural de la Concha, Ayuntamiento de Villacarriedo provincia de Santander, hijo legitimo del Coronel de Infantería retirado D Pedro Solana y de Dª Narcisa Gonzalez Camino, vecinos de Santander; a V.E. respetuosamente expone: que ~~tiene presentada en esa Direccion~~ animado de seguir la carrera militar tiene presentada en esa Direccion una instancia con la documentacion prevenida pidiendo la gracia de cadete y su ingreso

entrar concepto bien en el Colegio, ó
bien en los de Cuerpo donde primero
le llegase el turno, y presentase ocasión
de realizar mi deseo: Posteriormente
ha visto en el Memorial de Infantería
la Circular de esa Dirección fha 19 del
corriente en la que entre otras cosas se
dispone que el aspirante á Cadetes
de Cuerpo designe ~~[illegible]~~ la Academia
en que prefiere hacer sus estudios, y
como esta circunstancia la omitiese
en la instancia presentada anteriormente
en esa Dirección, llenando ahora este
requisito ó falta, única de que debe
adolecer por haber acompañado á ella
toda la demás documentación prevenida,
Designo á Burgos como punto preferente
con el bien entendido de que ~~[illegible]~~ no
pu~~[illegible]~~ hacerlo antes en cualquier otra ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ ó en el Colegio pues-
en este caso todas me son iguales porq.
mi deseo es ingresar donde primero
pueda, ya sea en el Colegio, ya en los

Cuerpos ó [illegible] Academias ofrezcan
primero vacante. En tal concepto

Suplico a V.E. que ~~[illegible]~~ se sirva acceder
~~esta [illegible]~~ unir esta instancia á la ante-
riormente presentada y en su vista dispen-
sarme la gracia de admitir con ingreso
en el Colegio ó estos Cuerpos, donde
primero pueda verificarlo, y caso de
ser ~~[illegible]~~ estos ultimos los que primero ofrez-
can vacante tener por hecha la desig-
nacion de Burgos para en el exclusivo
~~caso~~ de que sea compatible esta gra-
cia con mi pronto ingreso, pues al
no ser así acepto la que primero
me facilite la entrada.

Dios G.

Direccion general de infanteria = Negociado del Colegio = circular nº 157. = Entre las muchas instancias que en virtud de Real decreto de 14 de Noviembre del año pp.do se han dirigido á esta Autoridad en solicitud de gracia de Cadete con destino á los Cuerpos del arma de infanteria, hay algunas que carecen de la documentacion necesaria para probar el derecho que los Aspirantes puedan tener á aquella concesion: En consecuencia, y en precision de resolver oportunamente lo que proceda acerca de aquellas solicitudes que llenen ya todos los requisitos reglamentarios, lo cual tendrá lugar por el orden de antigüedad de su presentacion, he tenido á bien señalar el termino de uno, tres ó seis meses para la peninsula, Islas de Cuba y Puerto Rico, é Islas Filipinas, á fin de que los pretendientes á plaza de Cadete que se encuentren en aquel caso procuren llenar las prescripciones de la Ley, pues

Cuenta de los objetos militares traidos á San Sebastian desde Pamplona para el Caballero cadete Don Roque Solaun

Efectos	Reales	Cs.
Un Ros	95	"
Caja de carton para idem	4	"
Esprit.e verde con bombillo dorado á fuego	10	"
Cinturon de gala	110	"
Porta-guante de gala	26	"
Cinturon de diario con chapa	34	"
Unos cordones de divisa	80	"
Una cornetilla para la gorra	6	"
Un sable con vayna de acero	180	"
Total	545	"

Importa esta cuenta quinientos cuarenta y cinco reales. San Sebastian 19 de Jbre 1866

El oficial encargado

Ygno. Alberdi [rúbrica]

Comprado en Pamplona

Zapatillas	22 r.s
Tacticas de recluta, compañia y batallon	12
Ordenanza	8
Papel, sobres, sellos de franqueo y objetos de escritorio	20
Total	62

545
62
Total 607 r.s von

[rúbrica]

Valladolid 9 Set.e 1866

Sor D. Pedro Solana

Muy Sor. mio y de todo mi aprecio:
Obra en mi poder su muy grata y celebro q.e su viage lo efectuase sin ninguna novedad.

En efecto recibí con oportunidad la libranza de 400 r.s para Roque: pero quiero acostumbrarle á no darle dinero mas q.e cuando vea en él aplicacion: dice q.e el dia 20 viene su mama y le dará todo el dinero q.e necesite: ruego pues á V. encarecidamente la encargue no le de ni un marabedí pues desde el dia 1.o sea, lleva ya gastado

Ciento y pico de reales incluso el
haber. El tiene mucha confianza en
q. Vds. le mandarán y es preciso
á todo trance no darle ese gusto,
pues de lo contrario es muy perjudicial
p.ª el y es tambien destruir los medios
q. yo pongo p.ª sacarlo un hombre.
nada le faltará por q. me he
propuesto mirar por él en todo y
por todo: pero es necesario q. no le
den Vds. ni un real aun q. se
valga de mil medios: pues si alguna
vez lo hace, no tenga V. inconveniente
en consultarlo antes con migo p.ª

q. V. sepa si es ó no cierto. Encár-
bole V. encargándole muy particular-
mente no contraiga la menor deuda,
y diciéndole V. q. no la pagará y
q. en la Milicia se mira mucho esto:
por lo demás, esté V. tranquilo pues lo
q. le haga falta, se lo avisará á V.

En efecto lo tengo en mi casa
y miro por él como si fuese un
hermano; esto no merece las gracias,
pues es un deber mio: solo si vuelvo
á suplicarle q. no le mande dinero,
y esto será p.a mi una recompensa de
lo q. hago por él; pues bien sabe

V. lo perjudicial q.e es el dinero en-
chicos de poca edad.

Por último V. sabe tiene esta
su casa á su disposición C. de la Obra,
32, entresuelo: en el interin, dis-
ponga como guste de su afmo. amigo
Q. B. S. M.

Leopoldo Camps
de Aguirre

Sor Don Pedro Solano.

Sor Dn

Vitoria 13 de Mayo de 1866.

Sr Pedro María Vitoria 13 de Mayo de 1868

Muy Sr. mío y mi distinguido amigo: recibí su muy grata y en ella con el mayor sentimiento la honda pena que en este momento lacera su corazon de padre viendo los pocos adelantos de Roque en el estudio, cuando él abrazó voluntariamente esta carrera apesar de los saludables consejos de V. No puede V. figurarse mi querido amigo cuanto cuanto disgusto me embarga con lo que está ocurriendo, y sin embargo estoy tranquilo, pues respecto á aconsejar al pollo, á hacerle estudiar, á explicarle las lecciones y á trazarle la senda que debía seguir, no he dejado de hacerlo mientras era yo el maestro y aun despues de ser relevado en la academia.

A Roque en mi concepto lo que le ha alucinado es esa idea que suele correr entre los cadetes de cuerpo que se gana sin saber nada, cuando esto pasará en algunos cuerpos, pero en otros sucede todo lo contrario, y en todos los exámenes

á que yo he asistido como maestro he visto perder á algunos; si bien he tenido la satisfaccion de que casi ninguno. Su Carta de V. se la he remitido á Escudero diciendo que como encargado en mi ausencia de Roque se la lea; que reflexione el disgusto de que tanto V. como su apreciable familia se encontrarán poseidos, y es fácil que dicha carta obre en el chico una reaccion favorable, si entrando en si mismo comprende su deber. En cuanto me escriban participaré á V. su resolucion.

Sírvase V. ponerme á los P.P. de las Señoras ínterin se repite con la mayor consideracion suyo affmo. s. s. y amigo Q. S. M. B.

Ygnacio i Albert

Sor Don Pedro Solano.

San Sebn. 3 de Marzo del 66.

Mi querido amigo: á su debido tiempo recibí su muy grata á la que no he contestado antes por el deseo de remitirle vuestros respectivos retratos; pues el día 1.º se vistió ya Roque de Militar, pasó su revista é hizo el juramento de banderas, y desde allí fuimos á casa el fotógrafo. Así por un par de días no quise escribir, porque así sería mas sorprendente y grato tanto para V. como para su muy apreciable familia el ver al militar. El como V. verá se retrató de todo uniforme, pues de haberlo hecho de levita y Chaleco no le hubieran visto los cordones, sable, ni nada de lo que á los Chicos entusiasma el que se les vea. También dice á V. para su satisfacción que de su haber que cobró el día 1.º (90 r.s) se compró dos pares de guantes blancos de uniforme. Esto le dige yo que lo hiciera para que se acostumbrára

Sor Don Roque Solano

San Sebastian 29 Marzo del 66.

Muy Sr. mio y mi apreciable amigo: Despues de saludar á V. y su muy apre-
ciable familia con toda la consideracion que VV. me-
recen le participo, que por ascenso á Capitan
del habilitado de este Bon, he sido elegido para
sustituirle hasta fin del año económico ó sea
hasta Junio próximo. Antes pues de marchar
á Vitoria á cuyo punto me llama esta Comi-
sion no puedo menos de manifestarle que he en-
tregado las cuentas del Chico y dinero que obra-
ba en mi poder al ayud.te de este batallon Don
Miguel Escudero, íntimo amigo mio; quien es-
tará á la mira de Roque lo mismo que si
fuera lo mismo para asistencia de la patro-
na como para estudios, pues Escudero me me-
rece la mas completa confianza por su buena con-
ducta y recto juicio. Hoy he hablado ya con Ro-
que y la buena dela Matea para que lo sea

Valladolid y Julio 23 de 1866

Querido Papá; contesto á la suya fecha 21 que hoy he recibido y con la misma a Marcial que tambien hoy la he recibido, y siempre con sus consejos; pues cualquiera que lea la carta no creera que es chiquillo sino un viejo setenton.

Hayer he cobrado los 320 r que V. remitio a D. Bruno con objeto de que los librara a mi favor.

Las academias no han empezado yo solo estoy en el Bon. pero en la Guarnicion somos 2.

El otro dia tuvimos un gran convite por el Cotol al que asistí i el Capitan General distinguiendome a mi el coronel dandome Champan en su misma copa y el capitan de mi com-

paña también me hizo beber tres o
cuatro copas en fin que soy el niño
mimado.

Tuvimos en la reunion bastan
viva Y. Ta y ademas brindis uno de los
capitanes brindo del modo siguiente
Brindo por el cuarto Bon. de ......
y por que al primer puntetero que
mide los botones de la levita se le
arropara a puntapiés del Bon.

Espresiones a Maria Filomena
y V. disponga de su hijo

Roque

Sor. Dn. Pedro Solano.

S. Sebastian 21 de Abril de 1866.

Mi apreciable amigo: hoy mismo me ha manifestado su hijo Dn. Roque la carta que le ha remitido V. para que pueda percibir los 400 rs. mensuales que le ha asignado V. y acto continuo acompañado por su hijo de V. he estado en casa de Dn. José Irós, quien me ha entregado los referidos 400 rs. por cuenta del mes de Abril y yo á mi vez se los he dado á Roque para que pague á su patrona quedandole para sus gastos menudos setenta rs.

Del dinero recibido de Albert Sori aun en mi poder 201 rs. que con 269 q. he satisfecho 341 á la patrona por Marzo, 72

carta

al maestro zapatero del bon. por unas
botas nuevas y unas mediasuelas á
otras, y rs 6 á la patrona de Roque
por unos pares de puños de camisa
que le compró, suman los 6.70 que
recibí. Roque bueno que escribirá á
V. cuando haga ó reciba los encargos
de que le habla V. en su carta; su
conducta buena, su aplicacion mediana;
el maestro de carácter dice que halla en
él ~~aplicacion~~ disposicion pues cuando es-
tudia ~~se le conoce~~ al esplicar las lec-
ciones.

Consérvese V. bueno y disponga
como guste de su affmo. s. q. b. s. m.

Miguel Escudero

Marichalar

Otra

carta empezada el 21 sale el 23.

Madrid 23 Febrero de 1866.

Sr. D. Pedro Solana.

Mi muy querido amigo: cansados de la Corte y de esta vagancia eterna á que por necesidad tiene uno que entregarse aquí, salgo dentro de seis dias para Cadiz, donde pasaremos un mes, y luego seguiremos á la Habana.

Recuerdo que en la Isla tiene

V. un hijo; y como aunque

allí valgo poco, puedo algo

mas que aquí, dígale V. q.e

si algo se le ocurre en que

pueda servirle me lo diga

con entera confianza.

Póngame V. á los pies de

la Sra: despídame del amigo

Sor. de Lopez: y disponga V.

de su verdadero y affmo. Amo.

Eduardo A. Miñares

Si contesta V. á esta: á mi nom-

bre — Cadiz.

Reservada

Santander 4 de Setbre 50

Sor Dn Pedro Solana

Mi buen amº: aquí se cree que los 3 Electores de Liaño han sido ganados por 1000 rs cada uno. Urge el que V averigüe esto, y si fuese cierto prometer igual cantidad á algunos porque sus votos sean nuestros. Que vengan á votar el 2º día, es decir el Viernes por la mañana, y que no vengan con el Alcalde.

Recomiendo á V la mayor actividad y me repito su afmo agradecido amº

Juan de Villalar

Los dos del Astillero que vengan á votar mañana Jueves sin falta.

Sor. Dn. Pedro Solano

[illegible]

La Concha

Santander 23 Julio 1850

Sor Dn Pedro Solana

Mi estdo amo: gracias mil por su aptª carta 1º y 2 del Cte. Es V el hombre mas activo que he visto, y su actividad produce excelentes resultados. Dn Anto Velarde es amo mio y me dará su voto. Hagame V el gusto de dar tambien las gracias en mi nombre a Dn Franco Ma del Rio y demas Electores que han prometido favorecerme con su voto. Las cosas aqui se presentan bajo el aspecto mas lisongero, asi es que casi confio salir electo en los dos Distritos. Esta circunstancia me daria en Madrid toda la influencia que yo deseo emplear en obsequio de mi Pays y de mis amigos.

Es probable que el 14 vayamos a desembarcar al Puente de Solia, y espero tener el gusto de ver a V y familia aunque sea de paso. Ya lo sabrá V de un modo cierto por mi ó por Pedro.

No quiero detener mas a su Correo de Gabinete. Teresa saluda Respto. la expresion de mi gratitud. Teresa saluda a V y ambos lo hacemos a Narcisa y demas familia repitiendome pr su aptdo amo S.S. Q.B.S.M.

Juan de Villalón

Cuba 22 de Marzo de 1868

Querido Papa: Oportunamente
fui favorecido por su apreciable 8 del pasado, por la que
vi con el gusto de costumbre estaban todos buenos.

Algo tendría que decirle en contestación
a uno de los párrafos de la citada carta, pero los momentos
que le quedan al vapor de estar aquí son muy pocos
y tengo que aprovecharlos para que ésta llegue a sus
manos. Lo haré en el correo próximo que tendré más
tiempo, y también contestaré a V. m. [illegible] de vida

Espresiones a Mama, Roque, Filomena
y V. disponga como guste de su Affmo. hijo

[illegible] Solano

5.º de

España. Provincia de Santander

Sr. Dn. Pedro Solana

á Suamizo

La Concha

para Mamá

Cuba, Enero 8 de 1867.

Querida Mama: En uno de
los parrafos de la ultima de Papa me
dice que Vs estaba quejosa porque no
habia tenido yo la amabilidad de remitir
le uno de mis retratos. esto lo hice en
el concepto de que con uno tendrian
bastante los dos.

Hoy la incluyo uno para Vs
en particular y la pido mil perdones
por mi desatencion que no sube la dicha
de prehever.

Conservese buena y disponga como
guste de este su hijo que muy deberas
la quiere -

Marcial

Cuba y Setbre 8 de 1866.

Querido Papa: Llegó el Bergantin Virgen de Begoña de cuyo bordo he recibido los pañuelos y fotografía que Filomena me mandara por los cuales doy las mas espresivas gracias. Yo pensaba remitir por este buque el rape para Marta pero se ha fletado para Inglaterra, la Vicenta que debe salir pronto lo llevará.

Son las cuatro de la mañana y tengo el caballo listo a la puerta para emprender un viage al campo a correr las haciendas de los alrededores. El correo proximo sere mas largo.

Espresiones a Mama Roque Filomena y demas y V. disponga como guste de su aff. hijo

M. Solana

Sr. Dn. Pedro Solana

Santander

Cuba y Junio 8 de 1866.

Querido Papa: Al llegar ayer de una escursión de 19 dias para cobrarle una cuenta a tio Francisco me encontré con sus apreciables 3 y 24 de Abril ultimo, las que hoy tengo el gusto de contestar.

Ya recibi el retrato de Roque que esperaba con tantas ganas, el que encuentro bastante, viejo, en los años que hace que no le veo no se ha disfigurado. El de V. me falta ahora y pueden estar bien seguros soy esacto (como en todas mis cosas) en la justa reciprocidad que me exijen.

Yo no soy reservado con V.s si algunas cosas dejo de decirles como debo, es por que si me pasan, no las creo de suficiente importancia para ocuparme de ellas: mis cartas han deser laconicas, por que no tengo una familia de quien ocuparme soy absolutamente solo y con decir estoy bueno basta.

Encargue a Roque mejore su estilo en escribir sin indicarle que a salido de mi; ya yo le doy un buen julepe para que lea buenos autores que les como mejor puede aprender.

Espresiones a Mama Filomena, tio Francisco Cirilo y familias &. &. y disponga como guste de su muy Affmo hijo

M. Solana

Vuelta.

Pueden continuar poniendo el sobre como en las dos ultimas cartas.

Santiago de Cuba y Abril 23 de 1865

Sr. Dn. Pedro Solana
Santander.

Muy querido Papa: Tengo el disgusto de participar a V. que el correo pasado no he sido favorecido con ninguna de sus apreciables cartas. creo que habra sido falta del Correo.

Dn. Raymundo Junco que salio de esta el dia 20 del que cursa hira probablemente a hacerles una visita de mi parte tambien lleva una cartica mia.

El presidente de los E. del Norte M. Lincon se sabe por telegrafo que fue asesinado en el teatro de la capital de los E. del Sur.

Espresiones a Mama Filomena Roque Cirila &. y V. disponga como guste de su Affmo. hijo

M. Solana

Cuba y Enero 8 de 1867

Querido Papa: tengo delante su apreciable 8 de Dibre ultimo la que me impone del mal estado de su salud que siento en el alma y desaparezca con el Gobierno.

En estos momentos estamos concluyendo de cerrar el balance general de año pasado, y nos da buen buen resultado. Dios quiera que la hacienda continue dejandonos ver su risueña cara a Ma[illegible] aqui,

Espresiones a [illegible] Mama Roque Filomena y demas y Vds. dispongan como gu[illegible]ste de su Aff hijo

Ml. Sollano

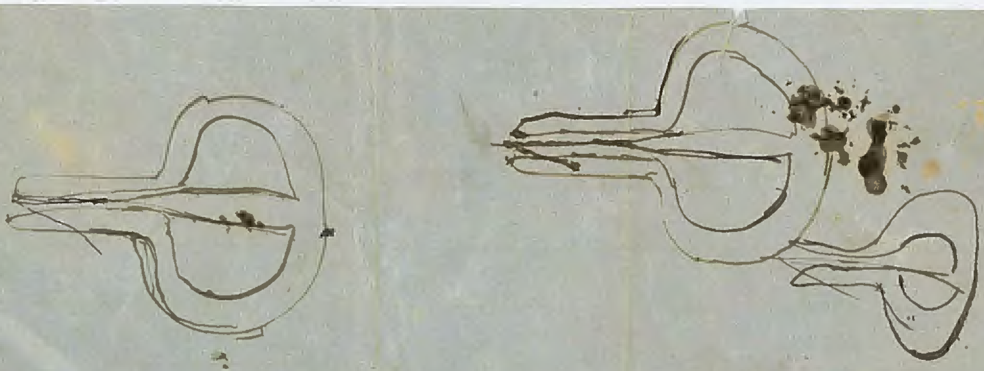

Danza
Vals
Vals polca
Schotis
Varsoviana
A B C D E F G H I
J K L I

Cuba y Julio 7 de 1867

Querido Papa: El correo perteneciente a esta quincena a llegado hoy y yo me he quedado con las ganas de leer sus apreciables cartas, falta que no creo de su parte y si de la mala administración de correos a juzgar por su acostumbrado puntualidad en escribirme todos los correos

Afortunadamente tio Fran.co dedica un parrafo de la suya a decirme que estan muy ocupados viendo levantar a unos canteros la cerca de la huerta.

En este pais tenemos este año un verano completamente caluroso pero sin enfermedades que amenacen directamente a la vida del pobre Europeo

Espresiones a Mama Filomena Roque y demas de la familia y V. disponga como guste de este hijo que desea abrazarle y besarle

Marcial Solana

Sr. D.n Pedro Solana

Santander

Cuba y Agosto 2 de 1866.

Querido Papa: Tengo a la vista su apreciable carta fecha 8 de Julio ultimo la que he reci bido con la buena acogida que acostumbro.

Ya Jose me habra dicho algo del sobrino que pensaron mandar por la Comision: obviaba los inconvenientes y dificultades que se presentan al aclimatarse: por colocacion si es un poco despejado la tendra pronto.

Como dije a V. s en mi ultima recibi su retrato que con tanta impaciencia esperaba el que he encontrado bastante [illegible] sobre todo muy gordo; en el proximo correo le rem[illegible] el mio que confrontado con el ultimo han de e[illegible] una gran diferencia.

Espr[illegible] a Mama Roque cuando le escriba y dema[illegible]ios, y V. disponga como guste de este su Affmo [illegible] muy obediente hijo

M. Solana

Querida Hermana: Voy a contestar tus amables parrafos envuelto de alegria. Tan luego llegue el barco, que aun no se cuando salio recogere los pañuelos y Relogera que bordados por tu mano me remites

DON MARCIAL SOLANA CAMINO

FALLECIÓ AYER,

Á LAS SIETE Y MEDIA DE LA TARDE, EN EL PUEBLO DE LA CONCHA.

D. E. P.

SU DESCONSOLADA VIUDA, HIJO, MADRE, HERMANA, PADRES POLÍTICOS, PRIMOS, SOBRINOS Y DEMÁS PARIENTES,

Suplican á V. se sirva encomendar su alma á Dios y asistir á la conduccion del cadáver al Cementerio de éste pueblo, que se efectuará hoy á las 7 y media de la tarde y á las honras fúnebres que por su eterno descanso tendrán lugar el dia 8, á las nueve de la mañana, por cuyo favor vivirán reconocidos.

La Concha 7 de Agosto de 1885.

IMP. DE J. M. MARTINEZ.

La Concha 3 de 8bre. de 1867.

Amigo Varaona: Si los que han vivido hasta la fha. en my casa de Mercedes, no la desalojan en el acto, según convenio hecho entre su yerno y yo, irá my apoderado Juan de Solano á obligarlos á hacerlo; teniendo entendido q. en tal caso tendrán q. sufrir las consecuencias de su mal proceder.

Repito q. el 19 de 8bre. cumplió el año, y q. tiene q. pagar los cristales q. haya roto con todos los desperfectos q. por su abandono resulten.

Si son tan tenaces q. esta adbertencia no basta, pida V. pedir el auxilio judicial. De V. Pedro Solano

Sor. D. Pedro Solana

Mi querido D. Pedro: supongo que sabrá V. ya que soy candidato oficial para la Diputacion á Cortes por esta Prov.ª y tambien supongo que, aun cuando yo no le he dicho á V. nada, habrá V. hecho en obsequio mio lo que habrá podido.

Pero como ni en estas, ni en otras cosas daña lo que abunda ruego á V. siga interesandose cuanto pueda por mi. Si está V. en relaciones con D. Marcelino del Rio, le agradeceré le hable en mi nombre con el mismo objeto.

Exps. á Narcisa y á toda la fam.ª y mande V. [?] á su affº. p.te y am.º

Fernando Fern.z de Velasco

Villad.º 16 Nov.º de 1867

La Granja 12 de Septiembre 1867

Sta Filomena de Solana

Mi querida amiga: Ya dirás que es hora que te escriba, pero hija soy tan perezosa que á nadie he escrito, y así espero de tu amabilidad me perdonarás esta falta.

El dia de los Martires ya me acordé de lo divertida que estarias en compañía de Luisa, Manuelita y las de Garcia y deseo paseis así tambien el dia de Sn Cypriano; nosotras aquí estamos muy divertidas, no hemos dejado un dia de salir á paseo; el 21 del pasado vimos correr las fuentes, nos gustaron mucho, fueron tambien los Reyes y el duque de Parma que ha estado aquí unos dias á verlas todas; y ahora los jueves y los domingos corren una fuente, y está la música en el jardin toda la tarde, ~~[illegible]~~ y allí es el paseo; un dia hemos ido de campo, á Rio-frio, vi

mos el palacio, y los corzos y paletos que tie-
nen en el bosque, donde suele ir a cazar el Rey;
á Segovia tambien hemos ido dos veces, al tea-
tro algunas noches, y asi se nos pasa el tiem-
po sin sentir.

Supongo que recibiras esta an-
tes de ir á Sn Cypriano, y asi les diras á
Manuelita y á Luisa que tengan esta por
suya y que deseo se diviertan mucho en esos
dias de romeria; nosotros no sabemos todabia
cuando nos iremos pero regularmente sera
á fin de mes y entonces tendre el gusto de
abrazarte.

Haras presentes mis recuerdos lo
mismo que de Mamá, á tus Papás y
Roque, á Dna Cirila, Dna Conchita, Dna
Ramonita, Manuelita y Luisa y tu
recibe el cariño verdadero que te tiene esta
amiga

Cristina Cano
Quintanilla

Recibi de Dn Pedro Solano diez y siete ps y veinte y cuatro ms vn importe de los honorarios que este me adeudaba de mi ocupacion en la medicion y tasacion de los daños y perjuicios que á este dho Sor le a causado la planta de la nueba Carretera de la Pañeza a Campu Giro en los Pueblos de Revilla y Muriedas y para su govierno y efectos a que haya lugar le doy este en la Concha Marzo catorce de mil ochocientos cincuenta

Ambrosio Ortiz
de Septien

1393 — 12
4
5572
1
5573 | 12
14
1, 1, 1, 2786

25
3
75
1 14 —
76

20

25
24
1.0 0
5 0
6 0 0
1 7 0
4 3 0

S. D. Ramon de Collado
P. Ortilla
E. S. M.
Gote

Es copia

Metad ... 160
Del pan de la nov. ... 8
De responsos ... 8
De una misa de Sol. ... 3
Dia del Carmen D. de 19 r. ... 7 ½
De salves cantad. ... 1
187 ½
Deduccion ... 116
Resto ... 071 ½ pagado el 22 de Julio lo llevo Lorenzo con la cuenta

Nota de Deuda a mi favor 141 r. de un mes del ultimo trimestre de 1862.

El 11 de Noviembre de 1861 remiti por Juan de la Riva la cuenta q. entregó a Fr. Matias de 480 r. por diligencias extras pª el aumento de una asignacion, sin contar los ~~[illegible]~~ 330 r. de la diferencia pª la iguala de la Deuda del personal = como tambien los ocho napoleones dados en dos ocasiones por mi al referido Fr. Matias. que unidas estas tres partidas suman la cantidad de ~~[illegible]~~ 94 r.

Funeral de Maria de la Roza = 320 r.

Deducion

De dos misas de entierro honra y cuatro de la novena, con comida las dos primeras y chocolate las segundas a 6 r.	36
De la manda pia del difunto hasta	8
Del aumento de 500 r. de dotacion al año para los dos, cobrado por Fr. Matias el año q. concluyó en Mayo de 1863	48
A Federico por echar las suertes de losa de Fr. Matias dos dias	8
A los carreteros por traer la suerte de los dos y trago y cena 12 r.	6
Dos dias dos confesores pª el cumplimto. # Pascual	10
	116

No haciendo merito de otra partida mayor q. omito por ahora. Julio 19 de 1863.

~~Ademas una mensualidad de 1862.~~

Fr. Ramon de Sollado

Portilla

Madrid 19 de Abril de 1868

Mi querida Narcisa: con el mayor sentimiento hemos sabido hoy por carta de Pedro, el fallecimiento de Solano y tomamos la mayor parte posible en el pesár que te aflije; sabes lo mucho que le queriamos, y lo que apreciabamos tantas cosas buenas como le adornaban. Pedimos á Dios que haya cojido su alma en gracia, y que á ti, te dé, la resignacion que ~~tanto~~ has menestér en tan tristes momentos, pues solo la religion, y la esperanza de ver en el cielo a las personas queridas que nos vàn precediendo á otra vida mejor que esta, és lo ~~que~~ que nos pueda hacer las penas

menos amargas.

Dirás á Pedro de parte de Juan, que tan pronto como se ponga bueno, se ocupará de su encargo con el mayor interes y eficacia. Hace cinco dias que está en cama con un fuerte resfriado que le produce bastante calentura, pero espero en Dios que no será cosa de cuidado.

Mucho sentimos el mal estado de salud de Nicolas, y agradeceremos á Pedro, que nos escriba dandonos noticias de su salud. Si realmente son intermitentes lo que padece, ya sabe Pedro que nuestro Medico tiene para esa enfermedad un medicamento admirable, y podemos mandarle inmediatamente si lo cree conveniente.

tambien sentimos la perdida
del niño de Francisco.

Supongo que
tu buenísima hermana Cirila
te acompañará, y será para
tí el mayor consuelo que puedes
tener; en medio de tu desgracia
tienes la suerte de tener unos
hermanos inmejorables, y que
te quieren mucho.

Juan, Maria, y Fernan-
do, me encargan que tengas
esta por suya, y conmigo sa-
ludan cariñosamente á toda
la familia. Tu mi querida
Narcisa recibe un abrazo de
tu afectisima prima

Teresa

S.or D.n Ramon de Collado

Madrid 28 de octubre de 1861

Mi respetable Caballero, recibi la suya la que me hasido muy [illegible] por que veo me conserba en su mem[illegible] lo que doy á V. las mas espresibas g[illegible]

He echo presente la carta ha Manzano, y despues de una larga polemica que con el etenido que todo lo que tiene de alto, tiene de tramposo, me prometio escribiria á V. y que antes de tres dias lo haria si lo hace bueno sera para asi, y sino pue de V. repetirme haunque sea asta un ciento de cartas, que no tengo inconveniente en darlas curso. atodas como si fuera V. mis mo, porque en verdad tengo ganas de q.e no queda adever á V. nada, y vengar yo las palabras poco prudentes que me contesto cuando leyó su carta, las que hómito por no molestar á V.

Sin mas reciba V. los afectos de mi Esp

poso dijelos de mi parte á Bernar
do de la Sota y asu Esposa sin olvidar
se de la Petra del Soto q.e vea enque
la puede ser util hasta que desea tener
ocasion [illegible] pruebas de agradecida
S.S. [illegible] Concepcion de la Las-
tra

Potes 9. de Noviembre de 861.

Mi apreciable M.a Concepcion de la Lastra: doite las mas expresivas gracias, p.r la exactitud q.e has practicado en mi obsequio, sufriendo molestia en buscar a ese gran Manzano, q.e en lugar de allar en el, la fruta agradable de Vecineta, has encontrado abrojos, y espinas punzantes de malos tratamientos, y peores palabras: lo siento infinito, p.o por otra parte me alegro, p.r tu ocasion de poner en practica lo q.e el divino maestro nos manda de q.e sufrimos con paciencia las flaquezas de nuestros proximos, y en estos se halla comprendido ese semibruto de Manzano, q.e en su carta del 29 del pasado se da p.r muy sentido de q.e sus cosas se hayan publicado por Madrid sin el saverlo, y en ella me dice ademas q.e los encargos q.e io le e echo importan mas de lo q.e reclamo; le he contestado pidiendole con urgencia la nota de ellos, q.e de todos modos se acen publicos en esa. Ya te pondrá al corriente de todo este agradecido S. y Capp.n Q.B.T.P. = R. C. P.

P. D. exp.s atu esposo de mi parte; y Bernardo de la Sota su Esposa y Petra del Soto han agradecido tus recuerd.s y te los debuelven afectuosos

nar
ridar
nque
tener
cada
Las-

: dorte
practicado
gran
l Cineta,
os trata
, otra
al Divino
las flaque
ese
sado ve da
or Madrid
ayos q^e
testado
modos
te x todo

Esposa,
huelven-
ctuosos &.

Sor. Dn. Ramon de Collado
Por Santander
en
Somo[illegible]

Sor. Dn.

Madrid 28 d

Mi respetable

la que me hando

veo. me conserba en su

V. las mas espresi

He ecu

Manzano, y desp

ca que con el etern

alto, tiene de tran

cribiria á V. y que

si lo hace bueno

de V. repetirme

de cartas, que no

darlas curso. ad

uno, porque en

no queda adver

las palabras poco

to cuando llegó

por no molestar

Sin mas recib

Sor Dn Ramon de Collado

Madrid 28 de octubre de 1861

Mi respetable Caballero, recibi la suya la que me hasido muy satisfactoria, por que veo me conserba en su memoria por lo que doy á v. las mas espresibas gracias.

He echo presente la carta ha Manzano, y despues de una larga polemica que con el etenido que todo lo que tiene de alto, tiene de tramposo, me prometio escribiria á v. y que antes de tres dias lo haria si lo hace bueno sera para aisto, y sino pue de v. repetirme haunque sea asta un ciento de cartas, que no tengo inconbeniente en darlas curso atodas como si fuera v. mismo, porque en verdad tengo ganas de qe no queda adeuer á v. nada, y vengar ya las palabras poco prudentes que me contesto cuando leyó su carta, las que homito por no molestar á v.

Sin mas reciba v. los afectos de mi Esp

poso de estos de mi parte á Bernar
do de la Sota y a su Esposa sin olvidar
se de la Petra del Soto y C. vea en que
le puede ser util hasta que desea tener
ocasion de darle pruebas de agradecida

S.S.S. Maria Concepcion de la Las-
tra

Sotas 9. de Noviembre de 861.

Mi apreciable M.ª Concepcion de la Lastra: doite las mas expresivas gracias, p.r la exactitud q.e has practicado en mi obsequio, sufriendo molestia en buscar a ese gran Manzano, q.e en lugar de attar en el, la fruta agradable de tu Cineta, has encontrado abrojos, y espinas punzantes de malos tratamientos, y peores palabras: lo siento infinito, p.o por otra parte me alegro, p.r tu ocasion de poner en practica lo q.e el divino maestro nos manda de q.e sufrimos con paciencia las flaquezas de uños proximos, y en estos se halla comprendido ese sembrauto de Manzano, q.e en su carta del 29 del pasado se da p.r muy sentido de q.e sin cosas se hayan publicado por Madrid sin el saverlo, y en ella me dice ademas q.e los encargos q.e io le e echo importan mas de lo q.e reclamo; le he contestado pidiendole con urgencia la nota de ellos, q.e de todos modos se acen publicos en esa. Ya te pondra al corriente de todo este agradecido S. y Capp.n Q.B.T.P. = R. C. P.

P. D espr.s a tu esposo de mi parte, y Bernardo de la Sota su Esposa y Petra del Soto han agradecido tus recuerd.s y te los debuelven afectuosos V.

Sor. D.n L. Cast.

Jaicoc —

Mi muy apreciado amigo: p.r mi hijo
Roque he tenido la gran satisfaccion de
saber q.e se halla viviendo en comp.a de V. Esta
circunstancia redobla mi gratitud y la de
toda esta familia, q.e me encarga felicite p.r su
parte á V. asi

Por el mismo he sabido q.e estan
ya en poder de V. los tres p.s correspond.tes
al presente mes de Setiembre. El mes de
Agosto se lo dejé yo pagado p.r completo
á la patrona q.e tenia. Recibalos V. y dispo-
niendo como igualm.te no olvidar q.e es
su mas agradecido amigo y S. S. m.

Pintura		6
Clavos		9
Grasa		7
Gorro		6
Uvas		1,17
Pimientos	·los	1,17
Carne	28	30 ~~32~~ 34 maravedi
Soda	1	
Comida	6	
tren	19	
Cesta	2	
	69	

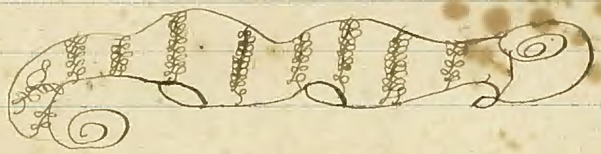

Por que no le visles

Querido

Querido

R R R B R B

R R B R

Infelizmente Dichosamente

España Francia Inglaterra

Portugal Italia Sicilia

Suecia Rusia Rusia

Belgique Danemak

Irlanda Islanda m me mi

me mi mi. co

174.965. 86 Madrid, Cadiz, Tudela

87.9.87.

Queridísimo M.: Ayer llegó el correo de esta dejándonos ~~en el des...~~ desconsolados por no tener carta tuya; pues si no fuese por que tu tío escribió á Cirila q. estabas bueno y que creces mucho, te hubiera tenido tu falta imperdonable. Dios lo quiera así, y que no tengas en lo sucesivo descuidos de esta clase.

En esta los fríos y malos temporales nos han tenido acoquinados. Por otra parte las viruelas están haciendo estragos; hai días q. llevan al cementerio cuatro niños á la vez. En Lasancha murieron tío Melquiades, su muger, y tía Pia; Portilla y Echevarría el viejo están enfermos de peligro.

Deseo saber si una de mis anteriores que escribí á tu tío, recomendándole el envío á esta de 4 mil duros q. al hijo de Fran.co Lizano el de Villanueva dejó á su fallecim.to en casa de tu padre, la ha recibido. Hacérselo presente y dile que quisiera q. sin perjudicar sus intereses le sirviera, pues el Cura D. Pantaleón hermano del interesado, es quien al efecto se empeñó conmigo, y con Nicolás.

Como Roque te remite la adjunta, solo te diré de él que va enteramente mal en sus estudios, y que respecto á travesuras no acaba de enmendarse: el disparado tuvo una disputa con el Capellán del Instituto, sobre si una espresión griega, estaba mal o bien traducida al Castellano.

Los de casa todos estamos buenos. También lo están en casa de tu tía Cirila, y Nicolás, a quien esperamos p.a la semana Santa.

Adiós querido hijo, consérvate bueno, y dispón cuanto quieras de tus padres q. no te olvidan un solo instante.

~~Querido M.l Jamas hemos podido Dios en mas favor q.e en estos momentos~~

Q. M. tu carta 19. del pasado que acabamos de recivir nos hubiera llenado de placer y otras noticias bien desagradables no nos hubieran llenado de ~~[illegible]~~ consternacion... Cuidate querido hijo y pon tu esperanza en el Sor; Nosotros le pedimos muy deberas te dé lo que te combenga y esperamos que tu conducta Cristiana te hará ~~[illegible]~~ aborrecer los vicios causa infalible de la perdicion de la juventud, si quieres vivir tranquilo y alargar tus dias huye de las mugeres, y de cuanto tenga conexion con ellas

Por el Bergantin Sn Fran.co q.e está ya hace dias dispuesto p.a salir con direccion a esa remiten tu M. y tu tia Cirila dos cajas con 200. pares de S.t Germain q.e quisieran llegaran [illegible] te repito que cualquiera cosa que quieras de esta la pidas.

Mandamos tu retrato, y sigue teniendo buena conducta ~~[illegible]~~ y trabajando unico medio de no tener ~~[illegible]~~ [illegible] ~~[illegible]~~

Adios inolvidable Marcial, [illegible]

Recuerdos de todos todos todos, dasélos a tu [illegible] compa-
ñeros, y no pierdas un correo sin escribir.

Tus padres que deberas te quieren

Exmo Señor.

Atrasmito a V.E. la fé de vida de mi hijo Roque Solano y Camino no pudiendo vari-
ficarlo con la de ~~Habiendose en[illegible]~~

Hallandose my hijo D.n Marcial Solano y Camino ausente en Santiago de Cuba desde Enero del año proximo pasado no me es posible remitir a V.E. la fé de vida con la del hijo de Roque, en el proximo correo q.e saldrá el 10 p.e [illegible] de Cadiz le escribiré reclamandosela y tan luego como la reciba la dirigiré a V.E. Dios guie a V.E. m.s a.s [illegible] 29 de Marzo de 1863.

Queridísimo M.: Ayer llegó el correo dejándonos ~~en el desconsuelo~~ desconsolados p.r no tener carta tuya, ~~[illegible]~~ pensamos fuera p.r que tu tío escribió á Cirila q.e estabas bueno y que creemos mucho + haberse tenido tu falta imperdonable. Dios quiera ~~[illegible]~~ y que no tengas en lo sucesivo descuidos de esta clase.

En esta los fríos y malos temporales nos han tenido acoquinados. Por otra parte las viruelas están haciendo estragos; hai días q.e llevan al campo santo cuatro niños á la vez. En La Cañada murieron tío Melquiades, su muger y tía Pía. Portilla y Echavarría el viejo están enfermos de peligro.

Deseo saber si una de mis anteriores que escribí á tu tío, recomendándole el cobro á esta de 4 mil duros q.e al hijo de Fran.co Liaño el de Villanueva dejó á su fallecim.to en esa p.r su padre, la ha recibido. Hacérselo presente y dile que quisiera q.e sin perjudicar sus intereses le sirviera, pues el Cura D. Pantaleón hermano del interesado, es quien al efecto se empeñó con Migo, y con Nicolás.

Como Roque te remite la adjunta sólo te diré de él que no va enteram.te mal en sus estudios, y que respecto á trabesuras no acaba de enmendarse: El día pasado tubo una disputa con el capellán del Instituto, sobre si una expresión griega estaba mal o bien traducida al Castellano.

Los de casa todos estamos buenos. También lo están en casa ~~de~~ tu tía Cirila, y Nicolás, a quien esperamos p.a la semana santa.

Adiós querido hijo, consérvate bueno y dispón cuanto quieras de tus padres q.e no te olvidan un solo instante.

Como recaudador del pueblo de Obre
gon he recivido de Dn. Pedro Sol-
ne Vo. dela Concha cuatro rs. y dos
ms. ps. lo q. le ha correspondido por
el tercer trimestre dela Contribucion de
este presente año. La Coruña 16. de Agto. 1830

Son 4 rs. y 2 ms.

Posadilla
Riba

Confieso yo Dn Josef ~~de~~ ~~la~~ la Portilla Capp.n de la Laical q. mandó fundar Dn Antto. de la Llana q. habiendo apurtado quentas con el Señor Abad de Camargo de las misas que ha celebrado p.r mi intencion y rebajadas las rentas de los prados q. ha llebado de mi Capp.ma me alcanzó dicho señor en nuebe cientos y un r.s los q. me obligo a pagarle en tercios y ala seguridad le ypoteco las rentas de dicha mi Capp.nia y para q. conste lo firmo en este lugar de Camargo a quince dias del mes de setiembre de mil ochocientos y siete.//

Dn Josef de la Portilla

Sra. Dña. Narcisa Camino

de Solana E. S. M.

Santander

La Abadilla 26 de Julio de 1861

Mi querida tia me alegraré que esté buena en compania de mi tio y primos; pues nosotros disfrutamos de tan singular beneficio; hoy hemos sabido por las criadas de tio que tia Cirila está muy mala de la bista y lo sentimos mucho hara, V. el fabor de decirme por el correo como sigue; hay le mando el cuello que bino con mi ropa.

Ya supongo que sabran Vds que nos benimos a pie llegamos muy temprano pero muy cansadas y ami me duele mucho una pierna pero no ubiera dejado de bolber pa anoche al baile que estaria muy animado y a me dira si fue Ramonita y si bailó sin mas les dara muchas espresiones a todos y de todos y V. puede disponer de su sobrina Baltasara de la Lastra

P. D. A Ramoncita la dara dos pellizcos y un beso adios y a Marcial que Manuel y Damas iran con mi padre luego Lastra

+

Sor. D.n [illegible] Sotano.

Madrid [illegible] 1.° de [illegible] 64.

Mi [illegible] y fiel amigo: sólo V. me ha ge-
[illegible] entre los pocos que he contado siempre.

Por esa razón me tomé la libertad
de suplicar a V. que se tomara la molestia
de venir a verme, porque desde antes de la
próxima cuaresma muy pocas veces he po-
dido oír Misa, y casi siempre en la cama con-
uno inmóvil. En este estado casi impo-
sible, anhelo hablar con V. lo que me mene
[illegible] de mis labios.

Aparte de esta conversación muy impor-
tante y que no debo fiarla a la pluma,
digo a V. que quiero vender todas las tierras
y casas y solares que tengo en [illegible]
pueblo de Villanueva pero como venda
[illegible] amigo, si no es participar a V.
antes que [illegible] a ninguno otro.

Toda mi vida pensé dejar todos mis bie-
nes como los tenía adquirido y [illegible]
lo como [illegible] mis antece-
sores; pero una [illegible] con

Siempre porque es mujer que sabe aprove-
char mis papeles que un canónigo de oficio.

Ya Dios le pondrá donde [illegible]
de hablar con el 9.º, y así en el se escri-
birle con frecuencia.

Llevo desde esta mañana ocupado
en esta carta, que nunca creí pudiera
ser tan larga, pero Dios ha dispuesto que
tenga el consuelo de [illegible]

Al [illegible], a su hermana, a [illegible]
y al niño manifestará V. mi cordial afecto;

Lo mismo que [illegible] que [illegible]
a carta que espera satisfactoria [illegible] más
cordial amigo, que anhela verle

Afmo. Amo. [illegible]

[illegible]

pierda, sin duda, de algun favor mis escasos haberes aplicado á V. con el dinero remitido
ño que [illegible] abonaron todos los tramos que [illegible], que á costa de otros muchos
nitos legales sin órden pienso robarme la pe [illegible] ó de otros muchos mas cabos ó [illegible]
cantidad de dicha á ochocientos reales, sin propio dinero, me saque de este mismo
á tenida á un recibo de cinco mil reales [illegible] término apuro. De mayor conflicto ó
que tengo en mi poder y otros varios de mayor urgencia, no puede darme
cantidades que tengo suplidas á la pro- ningun hombre, ni yo jamas tuve deudas.
vincia presenta desmerecida. Esto es lo
puede conocer en la Habana; pero yo Por esta razon tambien evidente no se pu
que jamas tuve amor al dinero ni á las [illegible] dirigirme de este apremiante apuro
cosas mundanas desde que no cuento con á costa del gobierno, de mi propio dinero ó
haberes forzosos en los últimos dias de del favor de mis muy parientes, confió con
mi vida quiero dejarme robar sin defensa la mayor seguridad salir de este inesperado
prefiriendo mi corazon que es el que ha conflicto, pues yo nunca fui mas que
de dilatar mis dias, y que por uno solo mas nunca [illegible] á nadie, y esto [illegible]
[illegible] todos mis dineros á pesar de ser mu- que mi legalidad y honradez es tan
chos y apreciables. Sin duda la amenaza notoriamente publica en la provincia y donde
[illegible] no encuentra otro medio de salir quiera que me conocen.
de la [illegible] La causa de esta inesperada maldad es
mis compromisos, [illegible] de la [illegible] mi [illegible] Dª [illegible] de [illegible] Puente [illegible]
[illegible] sin contemplar jamas que todo lla, que ha llegado á Torrelavega con
[illegible] de dejar [illegible] el [illegible] ni [illegible] este premeditado proyecto á quien yo he [illegible]
Por todo lo espero con la mayor [illegible] [illegible] desde que [illegible] á [illegible] para que
[illegible] En esa [illegible] que [illegible]
[illegible] al [illegible] á [illegible] que [illegible]

Sor. Dn. Pedro Solana

Santander y Noviembre 20 de 1863

Mi estimado y antiguo amigo: corro con los asuntos de Dn. Nicolas Carrera como curador que es del pobre demente Vicente Barros, de quien es V. acreedor. En el dia nos ocupamos de realizar la cobranza de lo que se debe al Vicente Barros, y espero que mis gestiones no tardaran en producir buenos resultados, pero todos serian inutiles, si V. demandara judicialmente al Barros porque las costas en los pleitos absorven pronto un pequeño caudal. Dn. Nicolas de la Carrera tiene tambien que cobrar por su parte anticipos hechos en favor de Barros ya por gestiones judiciales, ya por alimentos. Con

tal motivo suplico á V. se sirva suspender la reclamacion por dos meses para ver si en ese intermedio consigo cobrar lo que se debe al demente.

Espresiones á Sra esposa y disponga de su afmo amigo y S. S. Q. B. S. M.

Joaquin de Castañedo

La Concha y Abril 18 de 1876

Querido Juan: he recibido tu apreciable fecha 13 del corriente no te he contestado antes por que hace unos ando muy mál de la garganta y no tengo humor para nada porque ademas de la enfermedad ha hecho estos dias atras un frio que me tiene arroquinado; hoy ha levantado el tiempo y tenemos un dia regular.

Ahora Juan que ya estas metido otra vez en camino para llegar a ser libre y poder dirigirte a todas partes sin impedimento ninguno ten juicio y procura con buenos modos y mucha humildad ganarte el aprecio de tus superiores que es lo que mas vale en el servicio y dejate de tonterias que ahora la falta mas insignificante podria reducirte a un estado peor que el que te encontrabas antes y ya sabes que es muy poco satisfactorio el verse asi

con que á tener juicio y a resignarse
a ser un esclavo durante el tiempo del
servicio que cuatro años que supongo será
el tiempo de tu empeño presente se pasa

Adjunto te remito valor
de dos pesetas en sellos en cualquier esta
co te los cambiaran por dinero es el único
medio que tengo de mandarte para que
en mi nombre echen un vaso pero cuidado
Juan que no sirva para perjuicio luego
porque sería para mí un gran sentimien
to. Escribe de continuo que por medio
de sellos te mandaré siempre algo dinero.

Expresiones de todos los
de esta casa y tu manda a tu afmo amigo

Roque Solana

Sr. D. Pedro de Solano y Cornejo

Un proceso y su copia — 24
Y papelillos — 18

Rs. 42

Sanmillán Julio 1o. de 1866

Por Solano

Salgo de Francia y a [illegible]

y aumentara el dolor y partira mi

corazon,

Sr. Dn. Pedro Solana de Collado.

Santiago 9 de Diciembre de 1842

Muy Señor mio: A la de V. 28 del anterior Noviembre, que con considerable atraso vino á mi poder, quiero decir para satisfaccion suya que en este mismo Correo me esplico segun sus deseos, que efectivamente considero bien justos. Entretanto como el tiempo corrido sin que hayan mediado aquellas relaciones sin las cuales suele resfriarse hasta la amistad mas radicada, debo temer no corresponda el resultado tan cumplidamente como seria de desear.

Recibo con el aprecio que debo los afectuosos recuerdos que me dedican las Sras. su Madre, Esposa y Hermana, devuelvales el mas sinceramente cariñoso de mi parte, instruyendome de quien es la que eligió por compañera y vea en que mas puede complacerle este su atento servidor, amigo y Capp.n muy obsequioso Q. S. B. S. M.

Pedro Velarde

Filomena

Ejemplo

Un jóven que despues de la muerte de su padre quedó rico, con el juego y las embriagueces que tenia con sus amigos disipó todos sus bienes, aunque conservó siempre la virginidad. Viéndole pobre un tio suyo á causa de sus vicios, le exhortó á que cada dia rezase una parte del Rosario, prometiéndole que si continuaba así, le procuraria un buen casamiento. El jóven lo hizo, y habiendo despues mudado de vida en la noche de las bodas se levantó de la mesa para rezar su Rosario, al fin del cual se le apareció la Virgen y le dijo: Ahora quiero devolverte el obsequio que me has hecho. No quiero que pierdas la virginidad; dentro de tres dias morirás y vendrás conmigo al cielo. Asi sucedió, pues luego le acometió la calentura, él mismo refirió la vision, y al dia tercero murió lleno de contento.

Ejemplo

Un príncipe llamado Farnulfo presentó á san Romualdo un hijo suyo llamado Guido, que era todavia muy jóven, el cual deseaba hacerse camaldulense. El santo fundador le admitio gustoso, y un dia Maria Ejemplo

Estaba santa Brigida en altisima contemplacion, cuando fué llevada en Espíritu al purgatorio Allí vió, entre otras á una doncella, y oyó que se quejaba amargamente de su madre, por el demasiado amor que le habia tenido: ¡Ah! decia, en vez de reprenderme y sujetarme, ella me proporcionaba modas, novios, me escitaba á ir á los bailes, saraos, y teatros, y hasta me engalanaba ella misma. Es verdad que me enseñaba algunas oraciones: pero ¿qué gusto podian dar estas á Dios, yendo mezcladas con tanto galanteo y profanidad? No obstante, como la misericordia del Señor es tan grande, por aquellas pocas devociones que hacia, Dios me concedió tiempo para confesarme bien, y librarme de las penas del infierno. Pero ¡ay! ¡que penas estoy padeciendo! ¡Si lo supieran mis amigas, ¡qué vida tan distinta llevarian! la cabeza, que antes ataviaba con dijes y vanidades, está ahora ardiendo entre llamas vivisimas: las espaldas y brazos, que llevaba descubiertos, los tengo ahora cubiertos y apretados con hierros de fuego ardentisimo: las piernas y piés, que adornaba para el baile, ahora son atormentados horriblemente: todo mi cuerpo, en otro tiempo tan pulido y ajustado ahora ardiendo, para siempre. ¿Que noticias trae V.? Cuénteme V. algo Coronel que me estoy muriendo de fastidio decia el lujoso príncipe Carlos de Bunzlul uno de los mas lindos caballeros de la corte y sin disputa el mas necio de todos ellos: Poca cosa contestó el caballero Von Herbert el mundo anda á poca diferencia como siempre. Aqui tenemos un emperador cinco electores cincuenta príncipes soberanos en Presburgo se reniega se baila canta bebe come y duerme y se engañan unos á otros como de tabla y á menos que no sobrevengan mudanzas de alguna entidad en esos diversos trances de la vida los dias pocos se diferenciaran mientras el mundo sea mundo. Precioso Coronel repuso el príncipe con bobaratería

cd ddddddd

No hay ni puede haber más que un solo Dios; infinitamente sabio, poderoso,
justo y perfecto. Eterno, siempre á sido, es y será: infalible, no puede ni engañarse
ni engañarnos: inmenso é indivisible, está todo en todas partes: y aunque, dando el
ser á cuanto existe lo haya y vea todo, no obstante, no se le puede ver en esta presente vida,
por ser espíritu y carecer de cuerpo.

Distinguese en Dios tres personas, absolutamente iguales en perfeccion:
Padre, hijo y Espíritu Santo: y aunque el Padre sea Dios, Dios es el hijo y Dios el
Espíritu Santo, con todo no son tres Dioses: porque, aunque sean tres personas distintas, no
son mas que una naturaleza divina. Tal es el misterio inefable de la santísima Trinidad.
Tú eres, ó hombre bella imágen ó hechura de este gran Dios. Si, obra
eres tú y obra son de sus manos los cielos la tierra y cuanto contiene el
universo. ¡ Que poder el suyo ! Hagase, dijo: y todo fue hecho. Crió á
los ángeles, espíritus nobilísimos que carecen de cuerpo: mas ensoberbeciéndose
y rebelándose muchos contra su hacedor, fueron convertidos en demonios y
arrojados al infierno, y permaneciendo fieles los demás, lograron ser moradores de
la patria celestial. ¡ Cuánta es, ó hombre, tu nobleza y dignidad!
Uno de estos príncipes que asisten al trono del altísimo es tu custodio: el cielo es
tu patria bienaventurada; pues la tierra, valle de lágrimas y lugar de destierro,
sería morada indigna de tu grandeza. No naciste para allegar mezquinos
tesoros, ni para disfrutar de gozes efímeros, corriendo tras los honores y placeres engañosos. ¡ Ay! esos bienes vanos y caducos podrán deslumbrarte, mas
no satisfacerte; podran irritar, mas no apagar la sed que te devora de felicidad.
Eres mas que todo eso: solo Dios puede llenar el vacío inmenso que llevas en
tu alma. fuistes criado para conozer el bien infinito, para que, conociéndole,
ames y sirvas; y amándole y sirviendole, le poseas un dia eternamente. ¡ Que noble es
tu destino ! ¡ Que fin tan glorioso ! Si le logras, la felicidad de Dios será un dia
tu felicidad. Y no disfrutará de ella tu alma solamente, sino hasta tu mismo
cuerpo, que resucitará al fin del mundo por la omnipotencia divina. Empero no
se dá sin méritos tan grande galardon. ¡ Como ¡ Exigiendo tú del jornalero
penosísimos sacrificios por un módico salario ¿ quisiera
obtener un galardon infinito, sin el sacrificio alguno ? Siendo Dios tu dueño y

señor absoluto, tiene sobre ti y sobre todas tus cosas un imperio soberano: i por eso vela próvido sobre tus pensamientos, palabras y acciones; provee á tus necesidades; y te suministra tantos medios como seres encierra el universo, para que alcances el último fin. Te dió libertad, es cierto, mas no para que vivas á tus antojos, constituyéndose fin último de ti mismo, sino para que, observando libremente los mandamientos que te fueron impuestos de Dios y de su Iglesia, merezcas la bienaventuranza eterna; pero ¡ay de ti, sino los observares! Hallarias entonces una eterna infelicidad.

Lo creas ó no, la cosa es y será así. Mas si tanto desea Dios que me salve, dirás por ventura: ¿Como me aquejan tantos males? ¡Ah! ¡no saliste así de las manos del hacedor; Dios crió á tus primeros padres, Adan y Eva, exentos de pena y hasta los colocó en el paraiso. Pero ingratos desconocieron á su soberano, comieron de la fruta vedada, y fueron arrojados del eden, y despojados de la justicia original ¡ Que extraño es que heredando el hijo la suerte de los padres, quede como ellos sujeto á trabajos, enfermedades y á la muerte, triste consecuencia del pecado original!

Pero, mortales, no quedará esta desgracia sin remedio: el hijo de Dios, la segunda persona de la Santísima Trinidad para librarte de la esclavitud del pecado y del Demonio, se digno tomar carne humana en las entrañas de María santísima, quedando esta, con nuevo portento, Virgen en el parto, no menos que antes y despues del parto. Pues no se efectuó esta maravilla por obra de varon, como en los demas hombres, sino por la del Espíritu Santo, que, formando de la sangre de María un cuerpo perfectísimo, y criandole un alma, y uniéndose luego á entrambos el Verbo divino, resultó aquella portentosa union de la naturaleza divina y humana en Jesucristo, Dios y hombre verdadero. Como hombre, nació en el establo de Belen, lloró, sudó y padeció crudelísimos tormentos hasta espirar en un afrentoso leño.

señor absoluto, tiene sobre tí y sobre todas tus cosas un imperio soberano: por eso vela próvido sobre tus pensamientos, palabras y acciones; provee á tus necesidades; y te suministra tantos medios como seres encierra el universo, para que alcances el último fin. Te dió libertad, es cierto, mas no para que vivas á tus antojos, constituyéndote fin último de tí mismo, sino para que, observando libremente los mandamientos que te fueron impuestos de Dios y de su Iglesia, merezcas la bienaventuranza eterna; pero ¡ay de tí, si no los observares! Hallarías entonces una eterna infelicidad.

Lo creas ó no, la cosa es y será así. Mas si tanto desea Dios que me salve, dirás por ventura: ¿Como me aquejan tantos males? ¡Ah! ¡no saliste así de las manos del hacedor! Dios crió á tus primeros padres, Adan y Eva, exentos de pena y hasta los colocó en el paraiso. Pero ingratos desconocieron á su soberano, comieron de la fruta vedada, y fueron arrojados del eden, y despojados de la justicia original. ¡Que extraño es qué heredando el hijo la suerte de los padres, quede como ellos sujeto á trabajos, enfermedades y á la muerte, triste consecuencia del pecado original!

Pero, mortales, no quedará esta desgracia sin remedio: el hijo de Dios, la segunda persona de la Santísima Trinidad para librarte de la esclavitud del pecado y del Demonio, se digno tomar carne humana en las entrañas de María santísima, quedando esta, con nuevo portento, Virgen en el parto, no menos que antes y despues del parto. Pues no se efectuó esta maravilla por obra de varon, como en los demas hombres, sino por la del Espíritu Santo, que, formando de la sangre de María un cuerpo perfectísimo, y criandole un alma, y uniéndose luego á entrambos el Verbo divino, resultó aquella portentosa union de la naturaleza divina y humana en Jesucristo, Dios y hombre verdadero. Como hombre, nació en el establo de Belen, lloró, sudó y padeció crudelísimos tormentos hasta espirar en un afrentoso leño.

Como Dios hombre, satisfizo y mereció, y de una manera tan cumplida y sobreabundante, que bastara para redimir infinitos mundos, siendo infinita la majestad de la persona que satisfizo. Pero ¿de qué nos aprovechara que Jesucristo viviera treinta y tres años entre los hombres, enseñara la moral más pura y sublime, comprobara su divinidad con estupendos milagros y vertiera su sangre por nosotros, y, resucitado al tercer día, como predijo y fundando la Iglesia, no perpetuara su grandiosa obra hasta el fin del mundo? La perpetuó en efecto; pues cuarenta días después de la ascension de Jesús á los cielos, descendió el Espíritu Santo, en forma de lenguas de fuego, sobre los apóstoles: y la Iglesia, es decir la congregacion de fieles cristianos, cuya cabeza es Pedro y sus sucesores los romanos pontífices, fué propagada y establecida por todo el mundo, por doce rudos y pobres pescadores.

Marcial Solana

A B C D E F G H I J K L

M N O P Q R S T U V

X Y Z. A B C D E F G

H I J L Ll M N O P Q R

S T U V X Y Z. A B C D E

F G H I J K L Ll M N O P

Q R S T U V X Y Z. A B C

D E F G H I J K L M

N O P Q R S T U V X Y

Z. A B C D E F G H I J K

L. M N N O P Q R S T U

V X Y Z. A B C D E F G H

I J K L Ll M N O P Q

R S T U V X Y Z Z D D

N. d d d a a D D D D D

Como el primer Domingo de pentecostes está consagrado á la
solemnidad de la fiesta de la santisima Trinidad, y el segundo cae
siempre en la octava del Santisimo sacramento el tercero es siem
pre el primero que se sigue inmediatamente á la celebridad de
todas estas fiestas; y asi por este tercer Domingo despues de Pente
costes empezarémos nuestros ejercicios devotos para todos los Domingos

Por el presente me obligo yo Apolinario Herrera
Vo. Cº de Cabarceno en el Valle de Penagos a llebar
en arriendo de Juan Fernandez Herrera residente en
el lugar de la Concha del de Villaescusa las tierras
siguientes. En la Vega de Languales un prado cabida
como de seis carros de tierra q. linda con tierra de
Manl. Ferz. Herrera y otros bien notorios. otro prado en
la Vega de Penil cabida como de dos carros de tier-
ra q. linda por el norte con tierra de Juan de Gandari-
llas. Otro prado en la Cabadilla cabida de tres
carros q. linda con tierra de José de Herrera y de Ni-
colas Agudo. Cuyos prados los llebo en arriendo bajo
las condiciones siguientes. He de pagar a dho
Fernandez cada un año veinte rs. de vellon empezan-
do ha contarse y correr dho año desde la fha de este
arriendo. He de pagar ademas por dho Ferndz. los
reditos de un censo q. contra sus bienes tiene en fabor
de Dn. Juan de la Media vº de Sobarzo, entendiendose
q. el pago de dho censo por parte de Herrera es solo
de los caidos q. tenga Fernandez hasta el presente
año pues en lo sucesibo ha de pagarlos dho Juan
Ferz. y Juan Ferz. por ponerle corriente los otros dos
prados espresados no ha de llebarle nada mi
trasmisina contado tambien desde la fha, pues para di-
cho año Apolinario pagara lo q. se estipula y al
cumplimto. de este arriendo se obligan mutuamente
con sus personas y bienes en la Concha a nueve
de Junio de mil ochocientos cuarenta y nueve
y por no saber firmar Juan Ferz. lo hizo a su
ruego Dn. Pedro Solana v. de la Concha

Pedro Solana

Apolinario de Herrera

Noticia delo q.e en conformidad delos interesados [illegible] alos molinos de este valle.

	Rs. v.n		
+ El de las Señoras de Barcena	20.	32	15
+ Los de D.n Melquiades Crespo	20.	32	15
+ D.a Maria de Solana	12.	20	10
+ Los tres molinos de rosapero 20 r.s p.r partig.s	20	32	15
El delo Enseña	16	26	10
+ D.n Jorge Alberdi	12	20	10
Total	100.		

Lo q.e firman los interesados p.a su gobierno e inteligencia de Ayuntam.to en La Concha a 30 d. 8bre 1827.

Juan de Lavi Vaz   Melquiades Crespo   Jorge de S.ta Maria   Arias

Juan de la Barcena   Pedro Solana

165

Sras. de Barcena	28	~~32~~	
D.n Melq.s Crespo	28	~~32~~	4
F. y p.s des Los molinos de Rosapero	28	~~32~~	4
D. Maria de Solana	16.	30	4
D. Jorge Alberdi	16.	30	2
Encena	22.	4	161.7.
	~~140.~~		96.
	140 r.s		12
			88

La Concha 10 de febrero de 1850.

Dn Pedro Solanas a D. Ventura Mancadas Debe

Mes	Día	Concepto	Reales	Mrs.
Enero	27	Llevo su Criado Seis libras y Cuarteron de Aceyte y una tercia de Sal	16	12
	28	Llevo su Criado una Cuartilla aceite	15	24
Marzo	11	Llevo su Criado digo Gasto Seis reales y medio con Samuelo	6	17
	22	Llevo su Criado Seis libras y Cuarteron de aceite	14	24
	28	Llevo su Criado una azumbra de Blanco	1	24
Mayo	3	Llevo su Criado Seis libras y Cuarteron de aceite	14	24
	6	Gasto su Criado 3 reales con Samuelo	3	"
	14	Llevaron por su Orden cuatro azumbres y un pan para los del Castro (6)	8	32
	19	Gasto su Criado	1	6
	23	Llevo Juan una azumbre y media Cuartillo de Blanco	5	10
		Llevo su Criado un Cuartillo de Aguardiente	2	4
Junio	21	Gasto su Criado con Franco Samuelo	3	26
Julio	29	Gasto su Criado Tres reales	3	"
Setiembre	8	Gasto su Criado	1	10
	11	Gastaron sus Criados Tres Cuartillos	1	14
		Suma	102	23
			310	"
		Por una baca Vendida al mismo Cuenta del año anterior	289	6
		Suma	701	29
			640	
		Recividos a Cuenta	~~330~~	"
		Liquido Alcance ~~37 rs 1/2 y 29 mrs~~	~~61~~	~~29~~
			61	29

Villanueva 6 de Diciembre 1849

Cuenta con D. Pedro Sotana año de 1848.

		rs	mrs
	Enero		
dia 2	Llebo su criada seis libras y qtron de Aceite	13	06.
	Febrero		
dia 9	Llebo La Dha seis libras y qtron de Aceite	13	06.
	Marzo		
dia 26	Llebo La misma siete libras de Aceite	14	28.
	Abril		
dia 19	Llebo La Dha seis libras y qtron de aceite y una Libra Azucar	15	12.
	Mayo		
dia 13	Llebo La misma seis libras y qtron de Aceite	13	06
dia 18	Llebo La Dha tres panes	05	00.
	Junio		
dia 1	Llebo su criada seis libras y qtron de aceite	13	06.
dia 14	Llebo su criada tres Panes	05	00.
dia 30	Llebo la Dha seis libras y qtron de Aceite	13	06.
	Julio		
dia 28	Llebo su criada seis libras y qtron aceite	13	06.
	Septre		
dia 18	Llebo su criado seis libras y qtron de Aceite	14	24.
	Octubre		
dia 13	Llebo su criada una qtlla de Aceite	14	24.
	Dbre		
dia 21	Llebo su criado tres panes, tres libras de queso, y un pliego de papel	08	18
	Total ciento cincuenta y siete rs. y seis ms.	157	06.
Yten	Se aumentan á esta qta ciento treinta y dos rs. de los cuatro carros de Cal de los de Cantoncedo	132	00
	Total	289	06.

Confieso yo Fernando Sierra vecino de Laconcha haber llebado en arriendo p.r espacio de dos años contados desde el de mil ocho cientos sesenta y cuatro hasta el de la ftha. inclusive, una casería q.e D.n Pedro Solana tiene en el varrio de la Aldea con sus posesiones q.e la rodean y son bien notorias; p.r cuya hacienda me obligué á pagarle p.r cada un año mil treinta y seis r.s; con mas la mitad de toda la contribucion de toda la contribucion q.e dho S.or pague en este valle de Villaverde, y cuanto resulte de la cuenta q.e cuando dho S.or quiera liquidar liquidaremos; obligandome con my persona y bienes presentes y futuros á satisfacer cuanto resulte deber bajo pena de ejecucion, costas y gastos á q.e p.r la falta de cumplimiento diere lugar; lo q.e p.a q.e se me haga cumplir firmo en Laconcha á trece de Noviembre de mil ocho cientos sesenta y cinco.

Confieso yo Lerd.º Lierra v.º de este pueblo de la Coruña q. habien
do liquidado la Caseria q. por tpo. de dos años he llebado de
D.n Pedro Lolano y la aparcería q. del mismo he tenido du-
rante el mismo tpo, resulta q. debo a dho. D.n Pedro la
Cantidad de dos mil doscientos sesenta y siete r.s + los cuales q. bajo
la pena de egecución, costas y gastos me obligo a pagar
cuando cuando se me pida; adbirtiendo q. quedan
existentes en dha. aparcería tres vacas en la cantidad
de mil beinte y tres r.s y diez y siete m.s; y q. he de habonar
al espresado Señor lo q. diga D.n Felipe costó el trabajo q.
le dejo hecho al Vicario q. será lo q. diga D.n Feli
Sainz. y q. he de dejar en beneficio de la Caseria diez
carros de abono q. recibí cuando entré a la Caseria.

600
120.
720.

PROVINCIA DE SANTANDER.

Numero

Renta consolidada al 3 por 100. 1.° **Semestre de 18** 62

El Sr. Tesorero de esta provincia satisfará á D. Pedro Solana mil y quinientos *reales vellon* *importe de dicho semestre que corresponde al capital de* cien mil rs *representado por un estracto de inscripcion número* ______ *que pertenece á* la D.ª Ricarda Gonzalez Camino *y de este documento ha de tomar razon la Contaduria, sin cuyo requisito no tendrá valor alguno.*

Santander 2 de Julio de 1862

TOMÉ RAZON.

El Contador de H. P.

El Gobernador,

Son rs. vn. 1500

RECIBÍ.

Pedro Solana

9 Abr. 63: G. M: Como el correo de esa no ha llegado aun te escribo sin ninguna tuya
a q.e contestar p.r no ~~q~~ perder el q.e de Cadiz debe salir el 15. del pre_
sente. ~~Co~~ Nada ha ocurrido desde my ultima que merezca noticiarte.
~~Hemos tenido una Semana Santa y pascuas muy~~ Los dias de sema
na S.ta y Pascuas han estado serenos, por cuya razon la gente se ha
divertido y rezado. Roque con los comp.s convictores vino a comer
a casa solo dos dias, teniendo que ir a dormir al Colegio todas las
noches. El domingo confesaron y comulgaron todos los Colegiales
con gran solemnidad. ¿Tu has hecho tambien lo mismo? ¿Te has olvi-
dado q.e eres Cristiano? ¿y que ~~sin este requisito~~ el hombre q.e no lo es
se confunde con las vestias? ¿~~Tiene~~ Conservas la medalla y
y S.mo Cristo q.e tu madre y yo te colocamos en el cuello antes de
tu triste despedida? ¿Te encomiendas a Dios ^(a su S.ma madre) todos los dias? Solo
esto, y q.e seas ovediente y honrado exigen de ti tus padres, q.e son
los mejores amigos q.e tienes en el mundo. Obedecemos.

Ya sabes q.e tu y Roque estais suscritos al monte Pio uni-
versal p.a que cuando llegue el caso podais, si os toca la suer
te de soldado, redimiros. Con tal motivo es preciso que
sin perdida de correo me mandes tu fé de edad escri
ta en papel del sello 9.o y firmada ~~y sellada~~ p.r el S.or cura
Parroco de esa y sellada con el sello de la Parroq.a y si lo
tiene con mas el V. B. de del alcalde o L.a La certificacion
~~la fe de escribir to~~ se ha de estender en estos terminos.

D. S. de Cura del al L.a C. que D.n Marcial Sotomayor y Camino
de D. Pedro S. C. y de D.a N. C. natural de Lacunaha y ncido
... afirma la parte interesada el dia ... tiene hoy dia
... avecindado en esta Ciudad calle de tal. n.o tal
... para q.e conste donde convenga libro el presente in
... Cuba a tantos de tal mes de mil ochocientos
... Firma del Parroco

9
9 S.

26 de Mayo. Santander. Muy querido amigo: Con la mayor satisfacción doy a V. ~~hoy~~ mas sincera enhorabuena por su efectuado enlace, y le deseo, como espero, sean V. modelo de perfecta unión.

Lo suplico a V. participe de mi parte a su Sra. esposa estos mismos sentimientos, y que poniéndome a sus P. le asegure q. en este tiene siempre un verdadero amigo de quien disponer.

De V. siempre su apasionado ~~amigo~~

24 Abril de 63. Querido Marcial: despues de haberte dirigido my anterior [illegible], recibí tu siempre deseada [carta] de Marzo ultimo, que es la q. contesto con el sentimiento de no haber recibido ~~esta~~ al ultimo correo ninguna tuya: quiera Dios que la inflamⁿ del ojo u otro motivo no hayan sido causa de tu silencio.

~~[illegible]~~ Te quejas de que mis cartas son laconicas y [illegible] my [illegible] de un modo que no me [illegible]; pues veo que se desarrolla tu ingenio y q. con el tpo. irá obrando con [illegible]. Sigue así ~~[illegible] el medio p.ª escribir~~ jugarás con el Castellano, hasta el miedo.

No se que decirte de esta, pues como no sea la [illegible] de Tio Portilla en Laconcha, y el haber estado este año la feria de S. Jorge muy concurrida y carisima, todo sigue como antes; Roque en el Colegio portandose bastante bien y sintiendo no le contestes [illegible] q. el te ha escrito; en casa de D. [illegible] todos buenos menos [illegible] q. tiene calenturas.

tu Mama estubo ayer en Laconcha p.ª arreglar la sala de arriba q. el Sor Cura D.ⁿ Felix va á habitar, pues la casa donde vivia la compró un comerciante de esta + en 22. mil rˢ y ha puesto en ella un buen establecimt.º de generos. Segun dice Manuel toda la fruta de [illegible] se ha perdido, y solo las manzanas parece q. prometen.

Por si mi ultima se ha extraviado, te repito en esta que es indispensable remitas, + cuanto antes, tu fée de vida q. pide el Monte pio universal Sabe Henri, firmada + y sellada del Cura Parroco, con el V.º B.º del Alc.de y sello, tambien o Gefe superior de Policia, escrita en papel del sello 9.º del modo sig.te

D.ⁿ Fulano de tal Cura Parr.º Certifico: Que D.ⁿ Marcial de [illegible] y Camino, hijo de D. Pedro [illegible] y Collado, y de D.ª Narcisa Camino natural de Laconcha, y nacido, segun afirma la partida [illegible], el dia 21 de [illegible]bre de 1847. Vive hoy dia de la fha. [illegible] en esta poblacion, calle de [illegible] q. consta donde convenga libro la presente en [illegible] á tantos de [illegible] de Mil ocho cientos sesenta y tres.

7. Mayo. Q. M. Este correo no ha llegado á tpo. p.ª contestar tu deseada 8. de Abril ultimo que acabo de recibir. Todos sentimos no haya llegado tu retrato; p.º el consuelo de saber q. estas bueno, ~~[illegible]~~ hace le esperemos con calma ~~el correo proximo, ó cuando llegue~~

Si el calor que dices hace en esa, pudieramos negociarlo con el excesivo frio q. experimentamos aun en esta creo podriamos hacer un buen negocio; todas las noches yela, y no pasa dia q. no llueba poco o mucho, circunstancia q. ha ocasionado la perdida total de toda la fruta menos las manzanas que dan alguna esperanza

Ayer se echó al agua una famosa fragata construida en el Artillero con cuyo motivo la mayor parte dela poblacion fue á verla unos pr. mar, y otros pr. el ~~[illegible]~~ ferrocarril.

~~[illegible]~~

En esta en casa de D. Bruno y Nicolas todos estan buenos, y todos te dan expresiones, particularmte. Roque, Filomena, Carlota, Ramta. y la Criadas. Los vecinos de La cocheta todos preguntan pr. ti ~~[illegible]~~ con el mayor interes cuando tienen ocasion y siempre encargan memorias pa.

Adios expresiones á tu Verdo. y compo. y tu recibe el corazon de tus padres q. no cesan de pedir a Dios pr. tu prosperidad.

P.D. Di a José y Cata q. D. Paco Corral esta haciendo una preciosa casa frente ala Yglesia de este barrio de campo cuyo coste es de 9. mil duros. Sera el edificio mas precioso del valle, y yo se pr. q. me [illegible] encerrado el plano.

El [illegible] de Canales, Baldomero, q. hace 6. meses se embarcó pa. esa, está ya de regreso en esta, pr. que dice q. no se hallaba en America. ¡Cuanto hace la mala educacion!

24 Mayo. Q.H. El 21 del presente mes ha sido pa. todos un dia de verdadero placer, pues recibimos tu retrato con tal gozo que ni aun las lagrimas nos permitian observarle; él nos hace conocer que eso pais te ha probado (pr. un largo rato) aun mejor que este, y esperamos, Dios mediante, que en lo sucesivo te librará de todo peligro espiritual y corporal. Pidele tu tambien te de lo q. te convenga, y observa la conducta q. debe observar un hombre honrado y Cristiano pr. principios. ~~Cata tambien recibio el que le mandaste.~~

Comparado el retrato que dejaste con el remitido, hallamos una notable diferencia, Aquel representa un estudiantito sin expresion, y este representa ya un (Haban) comerciante que intrepido marcha pr. la via de los negocios lleno de una ambicion honrosa, y confiado en la suerte que el Cielo te tiene preparada. Continua querido hijo, y tu con seguiras lo q. todos te deseamos.

Al paso q. los examenes se aproxima Roque afloja, Ya sa bes q. el proximo Junio en, rezan y tengo recelo q. de las 4. asignaturas q. estudia pierda una. Yo te avisaré los resultados q. yo espero con gran impaciencia.

Aqui tenemos un Batallon de guarnicion, con cuyo motivo y el tener una buena charanga esta el pueblo divertido.

91

El Sor. D.n Marcial Solana á Elias Illera é hijo Debe

	Rson
Costo en Liverpool de 5 sacos Guano del Perú segun cuenta de L£ 6 „ „ 4. al cambio de 48	601 60
Fletes derechos, comision, y demas gastos en esta segun cuenta	95 —
Total Rvon	696 60

Santander Setiembre 28/1880.

Recibimos

Elias Illera e hijo

El Sõr D. D.ⁿ Marcial Solana á Elias Yllera é hijo Debe

	Rvon	
Por 16 sacos guano del Perú según factura por £ 18-12-6 al cambio de 48 "	1872	50
Por flete y gastos en esta según cuenta	165	52
Total Rvon	2038	02

Santander 21 Febrero 1881.

Recibimos

Elias Yllera é hijo

6132 - 494.

Factura de 16 Sacos Guano embarcados á bordo del vapor "Beatriz" con destino á Santander, por órden, cuenta y riesgo de los

Sres Elias Yllera é hijo
Santander -

EYxH (C) = 16 Sacos Guano del Perú.

pesando. T. 1 - 8 - 2 - 16 N á £12-10/- pr. ton.ª fab £ 17 18 -

Gastos.

Derechos consulares		-	-	5
Seguro s/ £25 á 6/8 % y sello		-	1	11
Conocimientos, portes de cartas, y gastos menores	3 . 5 -			
		-	7	4
	£	18	5	4
Comision 2½ %		-	9	2
Contado en 4 Febrero 1881.	£	18	14	6

S. E. u O. -

Liverpool. 4 Febrero 1881. -

Hardee, Somerville & Co

Peso Bruto T. 1 - 8 - 3 - 4.

Miguel de Lecuona.

Núm. 1513 Santander á 16 de Febrero de 1881

Copia de la declaracion núm. 971 *de fecha* 10 *de* d° *de* 1881
de 16 *bultos recibidos por el* Vapor *nombrado* Beatriz
de envio de
con destino á Sres Elias Ytera e hijo, de Santander

Bulto.	Clase.	Marca.	Número.	Kilógs.			Rvn.	Cts.
16	Sacos	B Y E		1462	Reembolso á			
					Flete segun conocimiento, gastos y derechos de descarga. . . .	124 60		
					Hojas, guias y copias.	4 "		
					Conduccion del buque á la Aduana, á la Estacion y mozos. . . .	14 "		
					Embaladores de Aduana al reconocimiento y reembalaje. . . .	"		
					Portes de cartas y franqueo, precinto y márchamo.	"		
					Seguro..			
					Comision..	20 "	162	60
					Derechos segun pormenor al pié. . . .		2	92
					Total Rvn.		165	52

Partida del Arancel.	Cantidad.	CLASE DEL GÉNERO.	Unidad.	Derechos. Pesetas	Cts.	Total. Pesetas.	Cts.
195	1462	Kilos guano del Perú	% K°	0	05	0	73

Recibí los Reales ciento sesenta y cinco con 52 centimos
Hoy 17 Febrero 1881
Miguel de Lecuona

BAHR, BEHREND & ROSS'S BILL OF LADING FOR LINE OF SPANISH SCREW STEAMERS.

(2)

SIX PENCE

SHIPPED in good order and condition by **HAWKES, SOMERVILLE & Co. AS AGENTS.** in and upon the good Spanish Steam Ship called the *Beatriz* whereof is Master for this present Voyage, or whoever else may go as Master in the said Ship, and now lying in the Port of LIVERPOOL, and bound for *Santander*

MARKS	Nos	PACKAGES	FT.	IN.	TONS	CWT	QR.	LB.	GROSS WEIGHT IN KILOGRAMMES.
C EY×H		16 Sacos Guano del Peru			£18				1462

Sixteen Bags Peruvian Guano

being marked and numbered as per margin, and to be delivered in the like good order and condition at the aforesaid Port of *Santander* (The Act of God, the Queen's enemies, Pirates or Robbers, Restraint of Princes or Rulers, Fire at Sea or on Shore, Accidents from Machinery, Boilers, Steam or from other Goods, by Contact, sweating, Leakage or otherwise, Barratry, Negligence or default of Master, Pilot, or Mariners, or others performing their duties, Vermin, Jettison, and also Accidents of Navigation of every kind excepted, AND THE SHIP NOT BEING LIABLE TO MAKE GOOD LOSS FROM ANY OF THE CAUSES ABOVE EXCEPTED.) and with Liberty during the voyage to call at any Port or Ports in any order to receive and discharge Cargo, to sail with or without Pilots and to tow and assist Vessels in all situations,) changing route and subject to the conditions of the endorsement unto

Sr. Elias Llera é hijo

Freight Primage & Disbursements for the said Goods as per margin, to be paid in Specie by the Consignees, on arrival at the Port of discharge at the exchange of 100 reals vellon to the Pound Sterling also any fines incurred by incorrect weights or description of contents as expressed on this Bill Lading

GENERAL AVERAGE, IF ANY PAYABLE ACCORDING TO YORK & ANTWERP RULES

In Witness whereof the Master, or Agent of the said Ship hath affirmed to ~~four~~ three Bills of Lading all of this tenor and date, the one of which Bills being accomplished the others to stand void.

Dated in LIVERPOOL, *4 February* 1881

SOLD ONLY BY GEO J POORE & CO. 42 CASTLE STREET LIVERPOOL

Freight on { Tons C. Q. *1. 8. 3. 4* @ *10/- p. Ton* — Charges forward £ *14.5*; Feet. In. @ £

10% Primage *1.5*

£ 0-15-10.

Weights, Contents and Value unknown, and not answerable for Leakage, Breakage, or Rust. The Goods to be discharged from the Ship as soon as she is ready to unload, and into Hulk or Lazaretto if necessary by the Agents of the Owners of the Vessel at the Merchants risk and expense. In the case of Blockade, or interdict, or the entering of the Port should be considered unsafe by reason of War or Disturbance, or in consequence of any port being declared infected, the Master to have the option of discharging the Goods at any near available Port which he may consider suitable; such discharge shall be deemed a final delivery and the freight to be duly earned under this Bill of Lading, and all expences or losses incurred thereby, of whatever nature or kind, to be borne by the Shippers or Consignees of the Goods.

[signature]

Entered at Stationers' Hall.
LIVERPOOL: GEO. J. POORE & CO.

CONDICIONES.

1.ª No se responde de roturas, derrames ni de ninguna clase de averiás aunque sea por falta de estiva, ni del contenido de los bultos, sino de su entrega conforme á las marcas. Tampoco se responde de los estravios y averias que puedan sufrir los bultos que no se hayan ido á recoger por los interesados al tiempo de la descarga.

2.ª Los bultos solo se entregarán mediante la presentacion de su respectivo conocimiento.

3.ª Los bultos que contengan oro, plata, piedras preciosas, ú objetos de valor análogo se entregarán precisamente sellados, estampándose el mismo sello en los ejemplares de su conocimiento.

4.ª La carga se recibe y entrega al costado del buque; verificándose estas operaciones por la empresa de cuenta y riesgo del cargador ó receptor, que satisfarán los gastos segun la tarifa establecida por la cuadrilla que aquella tenga en cada puerto. Los impuestos ó arbitrios que bajo cualquier denominacion haya establecidos ó se establezcan por razon de la carga y descarga serán tambien de cuenta del cargador y receptor, aunque se exijan al capitan y tengan por base el peso de la mercancia, la cabida de la nave, el importe de los fletes o cualesquiera otra. Los timbres ó sellos que por cualquier concepto hayan de ponerse en este conocimiento debe pagarlos el receptor y en su defecto el embarcador. Queda á opcion y es de la libre facultad del capitan atracar ó no a los muelles, en los puertos donde los haya, Si la nave atracase, pagaran los receptores, en proporcion de la carga que reciban el impuesto ó derecho de atraque y si no atraca se efectuara la descarga en gabarras conforme queda dicho en esta condicion.

5.ª Si el mal tiempo, el estravio de uno ó mas bultos á bordo por equivocacion en la estiva ú otra causa mayor insuperable impidiera dejar la carga en el puerto del destino, durante la permanencia del vapor, ó se hubiese aquella dejado en el puerto de carga ó en algun otro intermedio, no tendrá el receptor derecho á ninguna reclamacion, sino que le sea trasladada la carga del punto en que fuere hallada al de su destino, sin aumento de flete, por el primer vapor de la empresa ú otro si así conviene á la misma, pero siempre por cuenta y riesgo del receptor.

6.ª En caso de guerra, bloqueo, revolucion, motin, epidemia ú otra causa que impida al buque entrar en el puerto á que va destinado, ó que por efecto de tales hechos ó parecidos no considerara el capitan prudente su entrada ó que las procedencias del puerto de descarga no fueran libremente admitidas en otro, serán los géneros entregados á su consignatario y en falta de él depositados en el puerto mas inmediato de escala que los admita, siendo de cargo y riesgo de los embarcadores ó receptores todos los gastos ocasionados al buque por cualquiera de las causas espresadas; como tambien todas las penas en que se incurra por la imposibilidad de cumplir las disposiciones de las ordenanzas de Aduanas.

El depósito en el puerto mas inmediato, se tendrá por entrega final, quedando el flete devengado en su totalidad.

7.ª Los derechos y gastos de cuarentenas y observaciones que haya de satisfacer el buque serán, inclusos los de este, de cuenta y riesgo del receptor de la carga á prorata del flete.

8.ª Se prohibe cargar productos fosforicos, liquidos, en botellas considerados como inflamables y demás materias y productos quimicos de igual clase; siendo responsables los cargadores civil ó criminalmente de cualquier daño ó perjuicio que resulte de que el contenido de los bultos sea diferente de lo declarado por ellos, segun que hayan procedido por ignorancia ó por malicia.

9.ª (El capitan hará el manifiesto conforme á los conocimientos. Las multas que de resultas impongan las aduanas á aquel, serán satisfechas por el receptor y expedidor de la carga de *mancomun et insolidum*, asi como las que por culpa de uno ú otro se exijan al capitan con arreglo á las ordenanzas de Aduanas. El capitan tendrá el derecho de confiscar ó destruir cualquier bulto que se encuentre á bordo sin documentacion. Si se encuentra mas peso que el declarado, ó género perteneciente á clase superior de la tarifa pagará doble flete del que le corresponda.

10. El vapor puede suspender ó anticipar su salida, variar su ruta, tocar ó dejar de tocar en cualquier puerto para recibir ó dejar carga ó pasajeros, esté ó no préviamente anunciado; puede entrar ó salir con piloto práctico ó sin él y remolcar ó favorecer cualquier buque, sin que la empresa tenga por ello que indemnizar cualquier clase de perjuicios. El capitan podrá conducir carga sobre cubierta, renunciando al efecto los cargadores el derecho que les confiere el articulo 665 del Código de comercio español. El fletador renuncia tambien el derecho que le conceden el articulo 622, contra el naviero y el apartado 1.º del articulo 676 contra el capitan por impericia, ó descuido.

11. El capitan se reserva la facultad de trasbordar los géneros á otro vapor á sus costas pero no á su riesgo.

12. El cargodor que deje de embarcar la carga comprometida pagará el flete como si la hubiese embarcado. El flete será pagadero, en moneda de oro ó plata, con esclusion de calderilla y de todo papel moneda.

13. El receptor responde á prorata del valor de sus géneros de los gastos de salvamento de la nave que deben satisfacerse, bien sea en virtud de fallo de tribunales nacionales ó estranjeros, bien á consecuencia de transaccion celebrada entre el capitan del vapor y el de la nave salvadora.

14. No se responde de enfermedad, dislocacion ni muerte del ganado, cuyo flete se satisfará integro por el número de cabezas embarcadas; constituyéndose en todo tiempo el cargador responsable del flete estipulado, en caso de que por cualquier motivo no fuese pagado en el puerto del destino.

15. El flete que se anticipe no se devuelve por ningun concepto.

16. El capitan y en su defecto el consignatario en la calidad de representante de la nave y mandatario del capitan podrán en juicio y fuera de él ejercitar todas las acciones, y verificar toda clase de cobros y arreglos referentes al contrato de fletamento, y liquidacion de averías y demás concerniente á la nave.

17. Aun cuando por cualquier causa se omita continuar en este conocimiento la firma del cargador, se le tendrá por conformado con las condiciones que anteceden, en el mero hecho de haber aceptado el conocimiento.